



Boletín Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS



Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 04 de Junio de 2008 No. 096

INDICE

Publicaciones Estatales:

Página

Pub. No. 800-A-2008	Puntos resolutivos dictados por el Ministerio de Justicia del Estado, en el Expediente Administrativo número 242/2007, acumulado al 204/2007, instaurados en contra del C. Rafael García Ronzón. (Segunda Publicación).	3
Pub. No. 801-A-2008	Puntos resolutivos dictados por el Ministerio de Justicia del Estado, en el Procedimiento Administrativo número 204/2005, instaurado en contra de la C. Lic. Ana Luisa González Romero. (Segunda Publicación).	4
Pub. No. 805-A-2008	Acuerdo por el que se adiciona a las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.	6
Pub. No. 806-A-2008	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, por el que se aprueba el Presupuesto Modificado de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008.	8
Pub. No. 807-A-2008	Punto de Acuerdo relativo a la problemática del agua, su Tratamiento y Manejo, denominado Foro Nacional "Pacto del Agua".....	17
Pub. No. 808-A-2008	Acuerdo por el que se otorga la Patente como Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 19 del Estado, al Licenciado Rogelio Edgardo Robles Pereyra.....	19

Pub. No. 809-A-2008	Acuerdo por el que se designa al Licenciado Carlos Alberto Parada Seer, Notario Adjunto de la Notaría Pública número 76 del Estado, cuya Titularidad está a cargo del Licenciado Carlos Alberto Parada Pinto.	20
Pub. No. 810-A-2008	Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2008 (PROFIS).	22
Pub. No. 811-A-2008	Puntos resolutivos dictados por el Ministerio de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número RR/006/05, derivado del Expediente Administrativo de Queja número Q/048/05, instruido en contra del C. Salvador Abarca Morales. (Primera Publicación).	53
Pub. No. 812-A-2008	Puntos resolutivos dictados por el Ministerio de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 282/2007, instruido en contra del C. Luis Fernando Cuevas Mendoza. (Primera Publicación).	54
Pub. No. 813-A-2008	Convocatoria de Licitación Pública número 007, formulada por la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas.	56
Pub. No. 814-A-2008	Edicto formulado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 03 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, relativo a la controversia agraria, promovida por el núcleo ejidal denominado "Tila", Municipio de su mismo nombre, Chiapas, en contra de los CC. Nicolás López López, Domingo Gómez López, Antonio Gómez López, Domingo Pérez López, Sebastián Pérez López, Mateo Sánchez Gómez, Ricardo Gutiérrez, Agripina Gutiérrez H., Sebastián Encino y Ricardo Gutiérrez Constantino. (Primera Publicación).	65
Avisos Judiciales y Generales:		67-77

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 800-A-2008

**Ministerio de Justicia del Estado
Fiscalía Especializada de Visitaduría**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; mayo 15 de 2008.

Oficio No. FEV/PA/153/2008

C. Rafaél García Ronzón.

Donde se encuentre:

Se le notifica, que con fecha 25 veinticinco de marzo de 2008, se dictó resolución en el Expediente Administrativo número 242/2007, acumulado al 204/2007, expedientes que se instruyeron en su contra y resolvieron en uno solo por guardar estrecha relación entre sí, cuyos puntos resolutivos son del tenor literal siguiente:

Primero.- Se ha tramitado legalmente el procedimiento administrativo número 242/2007, acumulado al 204/2007, instaurados en contra del **C. Rafael García Ronzón**, en su momento Auxiliar de Seguridad "B", adscrito a esta Institución.

Segundo.- Por las anteriores consideraciones se le impone al **C. Rafael García Ronzón**, en su momento Auxiliar de Seguridad "B", (Agente Estatal de Investigación), la Sanción consistente en Inhabilitación para desempeñar cualquier Empleo, Cargo o Comisión en el Servicio Público por un período de dos años, sanción prevista en el artículo 120, fracción V, en relación al 133, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Tercero.- Con fundamento en los artículos 22 y 25, de la Ley de Justicia Administrativa, notifíquese personalmente a las partes; así como también al Coordinador de Administración y Finanzas de la Institución para los efectos legales correspondientes.

Cuarto.- En cuanto se advierte la probable comisión de hechos delictivos cometidos por el servidor público hágase el desglose correspondiente del procedimiento administrativo número dándose vista al a Fiscalía Especializada en Delitos cometidos por Servidores Públicos y de ser procedente se inicie la averiguación previa correspondiente.

Quinto.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase los autos originales que integran el expediente administrativo número 242/2007 acumulado al 204/2007, al Archivo General de esta Dependencia, haciendo las anotaciones correspondientes en el libro de control que se lleva en ésta Ministerio de Justicia del Estado.

C ú m p l a s e

Así lo resolvió, mandó y firma el Doctor Amador Rodríguez Lozano, Ministro de Justicia del Estado de Chiapas.- Conste.

C. Licenciado Jesús Alberto Ballinas Rosales, Fiscal del Ministerio Público, Adscrito a la Fiscalía Especializada de Visitaduría Hace Constar y da fe; Que la presente copia certificada, es fiel y exacta reproducción sacada de su original correspondiente a los puntos resolutiveos de la Resolución de fecha 25 de marzo de 2008, derivada del expediente administrativo número 242/2007 acumulado al 204/2007. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 15 días del mes de mayo de 2008.

Licenciado Jesús Alberto Ballinas Rosales, Fiscal del Ministerio Público.- Rúbrica.

Segunda Publicación

Publicación No. 801-A-2008

**Ministerio de Justicia del Estado
Fiscalía Especializada de Visitaduría**

**Área de Procedimientos
Administrativos.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
15 de mayo de 2008.**

C. Ana Luisa González Romero.

Donde se encuentre:

Se le notifica, que con fecha 07 siete de agosto de 2006, se dictó resolución en el procedimiento administrativo número **204/2005**, que se siguió en su contra, cuyos puntos resolutiveos son del tener literal siguiente:

Primero.- Se ha tramitado legalmente el Procedimiento Administrativo número 204/2005, instaurado en contra de la **C. Lic. Ana Luisa González Romero**, Fiscal del Ministerio Público Titular de la Mesa de Trámite número Once de la Fiscalía Regional Metropolitana, dependiente de esta Fiscalía General del Estado.

Segundo.- Por las anteriores consideraciones a la **C. Lic. Ana Luisa González Romero**, Fiscal del Ministerio Público, Titular de la Mesa de Trámite número Once de la Fiscalía Regional

Metropolitana; se le impone como sanción administrativa **Suspensión del Empleo Sin Goce de Sueldo por un Período de 15 Días**, con fundamento en el artículo 119 y 120, fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, haciéndole saber que en caso de reincidencia se le aplicará una sanción con mayor severidad, exhortándole que cumpla eficientemente conforme a sus atribuciones le compete con honestidad, honradez, eficiencia y lealtad hacia la Institución.

Tercero.- Notifíquese a las partes con fundamento en los artículos 22 y 25, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; y remítase los autos originales que integran el expediente administrativo número **204/2005**, al Archivo General de esta Institución, para que proceda conforme a sus atribuciones; así como también al Coordinador de Administración y Finanzas de la Institución para los efectos legales correspondientes.

Cuarto.- Una vez que Cause Ejecutoria la presente resolución, hágase las anotaciones correspondientes en el libro de control que se lleva en ésta Procuraduría General de Justicia del Estado.

C ú m p l a s e

Así lo resuelve, manda y firma el **C. Licenciado Mariano F. Herrán Salvatti**, Fiscal General del Estado.- **Conste.**

Ministerio de Justicia del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 15 quince días del mes de mayo de 2008, dos mil ocho, con fundamento en el artículo 83, de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia del Estado de Chiapas, el que suscribe, **Licenciado Jesús Alberto Ballinas Rosales**, Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada de Visitaduría, **Certifica y Hace Constar:** Los Puntos resolutivos derivados de la resolución de fecha 07 siete de agosto de 2006, dos mil seis, en contra de la **C. Ana Luisa González Romero**, en su momento Fiscal del Ministerio Público de la otrora Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia del Estado, derivada del Expediente Administrativo número 204/2005, constante de 01 una foja útil, misma que se tiene a la vista.- **Doy fe.**

Licenciado Jesús Alberto Ballinas Rosales, Fiscalía Especializada de Visitaduría.- Rúbrica.

Segunda Publicación

Publicación No. 805-A-2008

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Finanzas, con las facultades que me confieren los artículos 13 y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 332, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; 3º, del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2008; 8º, inciso a), fracción IV, e inciso b), fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en correlación con el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversos Artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 400, Tomo II, de fecha 07 de diciembre de 2006; y,

Considerando

Que derivado de la reforma efectuada a la Normatividad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2008, en la subclasificación administrativa se agrupa el Sector Educativo, con la finalidad de lograr un registro transparente y efectivo que permita a los Organismos Públicos conocer con precisión las fuentes de financiamiento.

Que con el propósito de optimizar la administración de los recursos, a través del registro, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas, logrando con ello, mayor autonomía administrativa en la operación de los recursos asignados al Sector Educativo, así como en la evaluación a través de indicadores.

Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2008, establece que la Secretaría de Finanzas, determinará las normas y procedimientos administrativos, impulsará acciones que permitan homogeneizar, desconcentrar, transparentar y racionalizar el gasto, con el objeto de que los Organismos Públicos mejoren su eficiencia, eficacia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, tengo a bien expedir, el siguiente:

**Acuerdo por el que se adiciona a las Normas Presupuestarias para la
Administración Pública del Estado de Chiapas**

Artículo Único.- Se adiciona al artículo 13, fracción II, de las Fuentes de Financiamiento (**\$**) **Recursos Propios (Entidades)**; para quedar como sigue:

Artículo 13.- Para el registro y control ...

I ...

II.- Fuente de Financiamiento:

Clave	Descripción
A	...
B	...
C	...
D	...
E	...
F	...
G	...
H	...
I	...
J	...
K	...
L	...
M	...
N	...
O	...
P	...
S	Recursos Propios (Entidades)
T	...
U	...
V	...
W	...
X	...
Y	...
Z	...

a)...

III...

Transitorio

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 16 de mayo de 2008.

Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Finanzas.- Rúbrica.

Publicación No. 806-A-2008

Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, por el que aprueba el Presupuesto Modificado de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008.**Antecedentes**

- I. En uso de la atribución que le confiere la fracción XV, del artículo 113, del Código Electoral del Estado, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 18 de agosto de 2007, el anteproyecto de presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del entonces Instituto Estatal Electoral, hoy denominado Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por un monto de \$122'882,218.95 (Ciento veintidós millones, ochocientos ochenta y dos mil, doscientos dieciocho pesos 95/100 M.N.).
- II. En observancia de lo previsto en la parte *in fine* de la fracción XV, del artículo 113, del Código de la Materia, el Consejo General del otrora Instituto Estatal Electoral remitió al titular del Poder Ejecutivo del Estado el anteproyecto de presupuesto aprobado por este Órgano Colegiado, a efecto de ser incluido en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, mismo que fue sometido en su oportunidad a la consideración del Honorable Congreso del Estado.
- III. El Poder Legislativo del Estado, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción XII, del artículo 29, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, a través del Decreto número 329, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 062-2ª Sección, de fecha 21 de noviembre de 2007.
- IV. En ese sentido, mediante oficio número SF/02174/2007, de fecha 13 de diciembre de 2007, recibido el día 28 de ese mismo mes y año, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado comunicó a la presidencia del entonces Instituto Estatal Electoral, la autorización de recursos presupuestarios por la cantidad de \$90'679,471.12 (Noventa millones, seiscientos setenta y nueve mil, cuatrocientos setenta y un pesos 12/100 M.N.), de los cuales por conceptos de servicios personales corresponden \$27'936,082.94 (Veintisiete millones, novecientos treinta y seis mil, ochenta y dos pesos 94/100 M.N.); materiales y suministros \$1'748,697.71 (Un millón, setecientos cuarenta y ocho mil, seiscientos noventa y siete pesos 71/100 M.N.); servicios generales \$5'404,232.39 (Cinco millones, cuatrocientos cuatro mil, doscientos treinta y dos pesos 39/100 M.N.); ayudas, subsidios y transferencias \$55'590,458.08 (Cincuenta y cinco millones, quinientos noventa mil, cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 08/100 M.N.).
- V. Por otra parte, al cierre del Ejercicio Fiscal 2007, se registró una economía neta por la cantidad de \$6'124,757.51 (Seis millones, ciento veinticuatro mil, setecientos cincuenta y siete pesos 51/100 M.N.), misma que fue oportunamente reportada a la Secretaría de Finanzas en términos del decreto al efecto emitido en diciembre de 2006.
- VI. Al existir una diferencia a la baja entre el presupuesto solicitado y el autorizado por el Congreso del Estado, se advirtió que este último resulta insuficiente para cumplir adecuadamente con los programas y metas proyectadas para el ejercicio 2008. Con tal motivo y con la finalidad de no

afectar de forma significativa el buen funcionamiento de este Organismo Electoral, se iniciaron una serie de gestiones ante la Secretaría de Finanzas con el objeto de hacer notar la necesidad de contar con los recursos derivados de la economía reportada respecto al ejercicio 2007, de la cual se hace referencia en el considerando que antecede. Como resultado de esas gestiones, la Secretaría de Finanzas sugirió realizar la incorporación de los recursos derivados de la citada economía, previo acuerdo del Consejo General de este Organismo Electoral, al presupuesto autorizado para el ejercicio 2008, aplicándolas a los rubros y capítulos que así lo requieran, ampliación que corresponde a la cantidad de \$6'124,757.51 (Seis millones, ciento veinticuatro mil, setecientos cincuenta y siete pesos 51/100 M.N.), lo que representa un presupuesto modificado para el presente Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de \$96'804,228.63 (Noventa y seis millones, ochocientos cuatro mil, doscientos veintiocho pesos 63/100 M.N.).

Considerando

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 Bis, apartado c, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana es un Organismo Público del Estado, autónomo, permanente, independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la preparación y organización de los procesos electorales estatales, municipales y de los relacionados con las consultas ciudadanas.
2. En términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 104, del Código Electoral del Estado, aplicable en términos del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto número 004, publicado el 29 de diciembre de 2007, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 065, por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política local, el patrimonio del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, así como con los ingresos que perciba por cualquier concepto derivados de la aplicación de las disposiciones de ese Código.
3. En ese mismo sentido, el artículo 106, del citado Código Electoral prevé que el Consejo General es el Órgano responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque las actividades del Instituto se guíen por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad e independencia.
4. Asimismo, el artículo 113, fracciones I y XV, del citado ordenamiento legal, determina que corresponde al Consejo General dictar las previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de ese ordenamiento legal y aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto que le proponga su Presidente, el cual deberá comprender partidas para cubrir el financiamiento y las prerrogativas de los partidos políticos, y remitirlo una vez aprobado, al titular del Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.
5. Tal como lo dispone el decreto por el que se establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, el Congreso del Estado resolvió, en ejercicio de sus facultades constitucionales, que las erogaciones previstas para el Instituto Estatal Electoral en el año 2008, importan la cantidad de \$90'679,471.12 (Noventa millones, seiscientos setenta y nueve mil, cuatrocientos setenta y un pesos 12/100 M.N.).

6. De igual forma, en sesión celebrada con fecha 09 de abril del presente año, la Comisión Especial de Administración y Planeación del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó el Proyecto de Presupuesto Modificado para el Ejercicio Fiscal 2008, por la cantidad de \$96'804,228.63 (Noventa y seis millones, ochocientos cuatro mil, doscientos veintiocho pesos 63/100 M.N.), que incluye la economía generada en el Ejercicio Fiscal 2007.
7. Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, del Código Electoral del Estado, este Consejo General considera oportuno que los recursos correspondientes a la economía obtenida en el ejercicio presupuestal 2007, que asciende a la cantidad de \$6'124,757.51 (Seis millones, ciento veinticuatro mil, setecientos cincuenta y siete pesos 51/100 M.N.), sean incorporados al gasto corriente del Presupuesto de Egresos de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2008.

En esa tesitura, los recursos provenientes de la economía generada en el ejercicio 2007, deben ser destinados a fines específicos a efecto de otorgar certeza y transparencia a la aplicación del gasto, razón por la que este Consejo General, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 104, 106 y 113, del Código Electoral del Estado, considera que la distribución del monto precisado en este considerando se realice en la forma siguiente:

Capítulo	Concepto	Importe
1000	Servicios personales	\$ 4'281,104.82
2000	Materiales y suministros	\$ 285,000.00
3000	Servicios generales	\$ 1'507,652.69
4000	Ayudas, subsidios y transferencias	\$ 20,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$ 31,000.00
Total		\$ 6'124,757.51

8. Como puede advertirse de la tabla anterior, con la economía generada en el ejercicio 2007, que se incorpora al presupuesto de este año, se orientan recursos por la cantidad de \$4'281,104.82 (Cuatro millones, doscientos ochenta y un mil, ciento-cuatro pesos 82/100 M.N.), al capítulo 1000 (Servicios Personales); así como a los capítulos 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales), 4000 (Ayudas, Subsidios y Transferencias) y 5000 (Bienes Mubles e Inmuebles); lo anterior para dar solvencia a algunas de las partidas que integran estos rubros, los cuales se describen detalladamente en el anexo que forma de parte de este acuerdo.
9. En ese orden de ideas y considerando el monto del presupuesto de egresos autorizado para este Organismo Electoral por el Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, mismo que asciende a la cantidad de \$90'679,471.12 (Noventa millones, seiscientos setenta y nueve mil, cuatrocientos setenta y un pesos 12/100 M.N.), más la incorporación de los recursos de la economía obtenida durante el ejercicio 2007, que representa un importe de \$6'124,757.51 (Seis millones, ciento veinticuatro mil, setecientos cincuenta y siete pesos 51/100 M.N.), suman un total de \$96'804,228.63 (Noventa y seis millones, ochocientos cuatro mil, doscientos veintiocho pesos 63/100 M.N.), que constituye la cifra total del presupuesto modificado del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2008.

10. En ese tenor, el presupuesto modificado a aplicarse durante el presente Ejercicio Fiscal 2008, se encuentra contenido en los documentos elaborados por la dirección ejecutiva de administración, documentos que acompañan a este acuerdo y forman parte del mismo, en donde son descritas las bases generales y sus anexos estadísticos, mismos que incluyen el resumen por programa y capítulo de gasto; por programa y capítulo de gasto de oficinas centrales; por capítulo, concepto, partida presupuestal y programas; por unidad responsable y capítulo de gasto; por capítulo, concepto, partida y unidad responsable; por programa, unidad responsable, subprograma y capítulo de gasto; el desglose por concepto del financiamiento público a partidos políticos; proyecto de calendario por capítulo de gasto; y catálogo de categorías y sueldos.

Que con base en los antecedentes y, consideraciones antes expresadas y con fundamento en los artículos 14 Bis, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 104, 106 y 113, del Código Electoral del Estado de Chiapas, aplicables en términos del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto número 004, publicado el 29 de diciembre de 2007, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 065, por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política local, este Consejo General emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba el presupuesto modificado del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2008, en términos del considerando 9 del presente acuerdo, mismo que asciende a la cantidad de \$96'804,228.63 (Noventa y seis millones, ochocientos cuatro mil, doscientos veintiocho pesos 63/100 M.N.).

Segundo.- El presupuesto modificado se integra de conformidad con los documentos que acompañan a este acuerdo y forman parte del mismo, los que contienen las bases generales y sus anexos estadísticos, en los que se encuentra incluidos: Resumen por programa y capítulo de gasto; por programa y capítulo de gasto de oficinas centrales; por capítulo, concepto, partida presupuestal y programas; por unidad responsable y capítulo de gasto; por capítulo, concepto, partida y unidad responsable; por programa, unidad responsable, subprograma y capítulo de gasto; el desglose por concepto del financiamiento público a partidos políticos; proyecto de calendario por capítulo de gasto; y catálogo de categorías y sueldos.

Tercero.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, presentar a la Comisión Especial de Administración y Planeación, los informes financieros trimestrales respecto del ejercicio presupuestal del presente año, lo cual deberá ocurrir el último día del mes siguiente al trimestre que se reporte.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría ejecutiva para que dé cumplimiento a lo ordenado en este acuerdo.

Quinto.- En términos de lo establecido por los artículos 100 y 104, de la Ley de Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral.

Sexto.- Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad de votos el C. Consejero Presidente Marco Antonio Ruiz Guillén y los CC. Consejeros electorales, José Luis Zebadúa Maza, Lorena Dinora Castellanos Caballero, Gabriela de Jesús Zenteno Mayorga y Julio César Esponda Cal y Mayor, por ante el C. Adrián Alberto Sánchez Cervantes, Secretario Ejecutivo, quien autoriza y da fe, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil ocho, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2008

CONCEPTO	MODIFICADO 2008
GASTO CORRIENTE	41,213,770.55
FINANCIAMIENTO PUBLICO	55,590,458.08
GRAN TOTAL	96,804,228.63

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2008

PDA.	CONCEPTO	SECRETARÍA DE FINANZAS		MODIFICADO 2008
		AUTORIZADO 2008	APLICACIÓN DE ECONOMÍAS	
1107	DESPENSA	0.00	20,000.00	20,000.00
1111	SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA	10,729,910.64	0.00	10,729,910.64
1202	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	522,202.76	522,202.76
1305	PRIMA VACACIONAL	232,481.39	5,763.74	238,245.13
1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,788,318.44	2,870,371.45	4,658,689.89
1325	COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES	13,211,704.24	622,459.37	13,834,163.61
1330	INCENTIVOS AL PERSONAL	282,000.00	15,000.00	297,000.00
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA	67,684.71	6,000.00	73,684.71
1406	CUOTAS AL IMSS	964,864.20	0.00	964,864.20
1505	PRESTACIONES DE RETIRO	0.00	193,153.36	193,153.36
1506	ESTIMULOS AL PERSONAL	131,600.00	0.00	131,600.00
1601	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	527,519.32	26,154.14	553,673.46
	SERVICIOS PERSONALES	27,936,082.94	4,281,104.82	32,217,187.76
2101	MATERIAL DE OFICINA	260,672.28	150,000.00	410,672.28
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	32,668.92	0.00	32,668.92
2103	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	7,000.00	0.00	7,000.00
2104	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	14,017.22	0.00	14,017.22
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN	36,861.50	0.00	36,861.50
2106	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN P/EQ DE	393,285.09	20,000.00	413,285.09
2107	MATERIAL DE APOYO A LA INFORMACION	28,346.78	0.00	28,346.78
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	239,876.76	100,000.00	339,876.76
2203	UTENSILIOS PARA EL SERV DE ALIMENTACION	28,610.86	0.00	28,610.86
2302	REFACC, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MEN	56,728.41	0.00	56,728.41
2303	REFACCIONES Y ACCESORIOS P/EQ DE COMPU	45,680.50	0.00	45,680.50
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	13,270.47	0.00	13,270.47
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	35,631.11	0.00	35,631.11
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	96,169.04	0.00	96,169.04
2404	MATERIAL ELECTRICO	40,621.08	0.00	40,621.08
2501	SUSTANCIAS QUIMICAS	8,993.32	0.00	8,993.32
2503	MEDICINAS Y PROD FARMACEUTICOS	17,354.38	0.00	17,354.38
2504	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS M	5,054.05	0.00	5,054.05
2506	MATERIAL FOTOGRAFICO	36,478.93	0.00	36,478.93
2601	COMBUSTIBLES	308,778.42	15,000.00	323,778.42
2602	LUBRICANTES Y ADHITIVOS	12,670.45	0.00	12,670.45
2701	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	20,254.82	0.00	20,254.82
2702	PRENDAS DE PROTECCION	9,673.32	0.00	9,673.32
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,748,697.71	285,000.00	2,033,697.71
3101	SERVICIO POSTAL	60,349.11	0.00	60,349.11
3102	SERVICIO TELEGRAFICO	614.94	0.00	614.94
3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	801,636.00	0.00	801,636.00
3104	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	883,649.30	0.00	883,649.30

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2008

PDA.	CONCEPTO	SECRETARÍA DE FINANZA		APLICACIÓN DE ECONOMÍAS	2007
		AUTORIZADO 2008			
3105	SERVICIO DE AGUA POTABLE	46,262.50		0.00	46,262.50
3106	SERV DE COMP DE SEÑALES ANALOGICAS Y D	28,000.00		0.00	28,000.00
3107	SERV DE TELEFONIA CELULAR	180,830.70		0.00	180,830.70
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,724.60		0.00	50,724.60
3205	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	67,600.00		0.00	67,600.00
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	4,141.92		0.00	4,141.92
3301	ASESORIAS	100,000.00		1,150,000.00	1,250,000.00
3302	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	336,000.00		0.00	336,000.00
3404	SEGUROS	272,709.57		0.00	272,709.57
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	72,030.58		0.00	72,030.58
3501	MTTO Y CONSERVACION DE MOB Y EQUIPO	110,647.49		0.00	110,647.49
3502	MTTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMAT	130,443.93		0.00	130,443.93
3503	MTTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQ	118,979.24		7,652.69	126,631.93
3504	MTTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	47,400.14		0.00	47,400.14
3505	INSTALACIONES	79,731.05		0.00	79,731.05
3506	SERV DE LAVANDERIA LIMPIEZA HIGIENE Y FU	269,777.42		0.00	269,777.42
3507	SERV DE VIGILANCIA A EDIFICIOS PUBLICOS	256,402.90		0.00	256,402.90
3601	GASTOS DE PROPAGANDA	120,871.46		0.00	120,871.46
3602	PUBLICACIONES OFICIALES	22,062.72		0.00	22,062.72
3606	SERV DE SUSCRIPCION E INFORMACION	1,839.43		0.00	1,839.43
3607	IMPRESIONES OFICIALES	152,341.59		0.00	152,341.59
3701	PASAJES NACIONALES	463,317.50		7,500.00	470,817.50
3702	VIATICOS NACIONALES	626,100.00		7,500.00	633,600.00
3801	GTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	40,408.30		0.00	40,408.30
3803	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONE	40,000.00		0.00	40,000.00
3903	SERVICIOS MEDICOS	0.00		30,000.00	30,000.00
3904	SERVICIOS DE ANALISIS Y FARMACEUTICOS	0.00		305,000.00	305,000.00
3906	OTROS SERVICIOS	19,360.00		0.00	19,360.00
	SERVICIOS GENERALES	5,404,232.39		1,507,652.69	6,911,885.08
4107	PREMIOS	0.00		20,000.00	20,000.00
4208	SUBSIDIOS A ORGANISMOS Y EMPRESAS PUB	55,590,458.08		0.00	55,590,458.08
	AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIA	55,590,458.08		20,000.00	55,610,458.08
5101	MOBILIARIO	0.00		20,000.00	20,000.00
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNIC. Y TELECO	0.00		11,000.00	11,000.00
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00		31,000.00	31,000.00
	GRAN TOTAL	90,879,471.12		8,124,757.61	99,004,228.73

PARTE	CONCEPTO	PRESIDENCIA ELECTORAL	CONSEJEROS ELECTORALES	SECRETARÍA EJECUTIVA	DIR. EJEC. DE ORGANIZACIÓN	DIR. EJEC. DE ADMON.	DIR. EJEC. DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	DIR. DE PLANEACIÓN, AUDITORIA Y EVALUACIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	DIR. EJEC. DE PERIÓDICOS	DR. EJEC. DE PROFESIONALES	DIRECCIÓN DE INFORMATICA	COORD. DE REGISTRO ELECTORES	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	RECURSOS DE ARGOS ANTERIORES	TOTAL
3671	GASTOS DE PROPAGANDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3682	PUBLICACIONES OFICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3688	SERV. DE SUSCRIPCIÓN DE INFORMACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3701	PASAJES NACIONALES	30,323.40	93,269.20	54,205.80	10,701.31	30,828.95	52,413.50	23,277.89	1,879.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,879.93
3702	VIAJES NACIONALES	65,000.00	62,800.00	54,102.00	34,400.00	67,600.00	105,000.00	38,000.00	36,833.92	51,505.50	10,855.50	37,035.50	11,144.74	15,532.74	7,500.00	437,871.20
3801	GROS DE CEREAL Y ORDEN SOCIAL	16,217.78	0.00	14,186.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,217.78
3803	CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
3804	SERVICIOS DE ANALISIS Y FARMACEUTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3906	OTROS SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SERVICIOS GENERALES	161,871.51	163,242.86	117,132.17	148,231.64	3,478,466.34	316,895.12	54,979.93	144,334.80	79,883.80	294,897.74	270,339.44	28,394.14	148,540.97	1,067,832.88	6,911,888.00
4107	PREMIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4204	SUBSIDIOS A ORGANISMOS EMPRESAS PUEBLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	ACTIVIDADES, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5101	MEMBROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	BIENES MAJERES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	GRAN TOTAL	115,922.27	697,497.86	514,139.71	1,751,972.87	4,999,319.33	316,895.12	54,979.93	144,334.80	79,883.80	294,897.74	270,339.44	28,394.14	148,540.97	1,067,832.88	8,911,888.00

Certificación

El suscrito Licenciado Adrián Alberto Sánchez Cervantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 120, fracción XXVI, del Código Electoral del Estado.

Certifico y Hago Constar

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de siete fojas útiles, relativa al Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el Presupuesto Modificado de este organismo electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha veintinueve de mayo del año dos mil ocho, coincide fiel y exactamente con el original que tuve a la vista y que obra en los archivos del Consejo General de este organismo electoral.

Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 21 veintidós días del mes de mayo del año 2008, dos mil ocho.- Doy fe.- Rúbrica.

Publicación No. 807-A-2008

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Estado Libre y Soberano de Chiapas.- H. Congreso.- H. Congreso del Estado de Chiapas.

La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

C o n s i d e r a n d o

La fracción XV, del artículo 29, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado, a dictar leyes para la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico del medio ambiente, de las riquezas naturales del Estado y el aprovechamiento, y explotación racional de esos recursos.

La Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXIII Legislatura, consciente de su alta responsabilidad social y política, se ha propuesto contribuir a la solución de la problemática del agua en el Estado; y con la participación de las treinta dos comisiones de recursos hidráulicos de los Estados del País, principalmente los que forman parte de la Cuenca Hidrológica del Sur, la Cámara de Senadores y diputados del Congreso de la Unión, la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Chiapas, el Instituto Nacional del Agua; en coordinación con el Gobierno del Estado de Chiapas y la Comisión Nacional del Agua; se pretende reunir en un foro nacional denominado "**Pacto del Agua**" a legisladores e instituciones, técnicos, científicos e investigadores, para que con su participación y conocimientos del tema, se realice un análisis y diagnóstico e intercambio de experiencias de la problemática actual del agua en el país y el estado, a fin de que se generen propuestas concretas, que se conviertan en una legislación más eficiente y nuevas políticas públicas para el tratamiento y manejo integral de este vital líquido.

Chiapas alberga los recursos acuíferos más importantes del país, su potencial hidrológico, cuencas, ríos y cuerpos de agua, así como los diferentes fenómenos naturales, que se han presentado en la entidad y nuestro vecino de Tabasco; no solo requieren un tratamiento integral, recursos financieros y tecnología para su solución, si no también de promover y hacer conciencia nacional sobre estos fenómenos, y la conservación del recurso, su mejor uso, manejo, tratamiento, cuidado y cultura del agua.

Por todo ello, por acuerdo de esta Sexagésima Tercera Legislatura y con el respaldo del Poder Ejecutivo del Estado y el Gobierno Federal, consideramos necesario llevar a cabo en el Estado de Chiapas este Foro Nacional "**Pacto del Agua**" los días 23 y 24 de junio del presente año, y contribuir con ello como Estado y Legislatura a mejorar el uso, tratamiento y manejo de las aguas nacionales.

Los objetivos principales de este foro están encaminados a conocer la problemática actual, los proyectos y programas de conservación, saneamiento, uso y manejo del agua, analizar su operación y resultados, y proponer su mejoramiento, en base a las necesidades del campo y las ciudades; reforestación, protección y cuidado de cuencas, y el medio ambiente.

Destacar la necesidad de implementar proyectos integrales de infraestructura y tecnologías del agua, para su mejor aprovechamiento y conservación, en lo agrícola y domestico, considerando la importancia de ampliar la frontera hidro-agrícola de la entidad y demás estados del país con estas posibilidades, la construcción de unidades, distritos y sistemas de riego, lo mismo que las responsabilidad de los ayuntamientos en materia de agua potable.

Legislar y mejorar la legislación actual, en materia de aguas, tanto en lo federal, como en lo estatal e involucrar en ello a los ayuntamientos, los productores, usuarios y la sociedad.

Por otra parte y a consideración de esta Soberanía Popular y por la importancia del presente evento, resulta indispensable invitar a las Comisiones de Recursos Hidráulicos tanto del Senado de la República como de la Cámara de Diputados del Congreso Federal, así como a la Comisión Nacional del Agua, a que se unan a la convocatoria que realiza el Congreso del Estado de Chiapas, para realizar el Foro Nacional denominado "**Pacto del Agua**".

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- El Congreso del Estado de Chiapas, convoca al Foro Nacional, denominado "**Pacto del Agua**" a realizarse en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los días 23 y 24 de junio de 2008, con el objeto de analizar, estudiar, evaluar y rediseñar los programas, proyectos y legislación existente en la materia, con el fin de innovarla y mejorarla para estar acorde con todos los involucrados en el tema; gobierno Federal, Estatal y Municipal, Congresos locales y el Congreso de la Unión; a fin de contribuir todos a cumplir de manera mas eficiente, nuestras diferentes responsabilidades y encargos en esta materia.

Segundo.- Se invita a las Comisiones de Recursos Hidráulicos tanto del Senado de la República como de la Cámara de Diputados del Congreso Federal, así como a la Comisión Nacional del Agua, a que se unan a la convocatoria que realiza el Congreso del Estado de Chiapas, para realizar el Foro Nacional denominado "**Pacto del Agua**".

Tercero.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al gobierno Federal, a los gobiernos de los Estados, a los gobiernos Municipales, Congresos locales del País y al Congreso de la Unión; para los efectos legales correspondientes

El Ejecutivo dispondrá se publique, circule y el Congreso dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 29 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

D.P. Dip. Carlos Alberto Pedrero Rodríguez.- D.S. Dip. José Ernestino Mazariegos Zenteno.- Rúbricas.

Publicación No. 808-A-2008

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 42, fracción XII, y 44, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 1°, 2°, 4°, 5°, 8°, 32 y 46, de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

Considerando

Que el ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autenticar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos, con la finalidad de brindar un mejor servicio a las personas y a la sociedad.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 267, Tomo II, de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, es el instrumento jurídico en el que se regula el ejercicio de la función notarial en Chiapas, y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para otorgar, modificar y revocar la patente de notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como, las sanciones que a éstos aplican, los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que éstos deben llevar a cabo su actuación.

Dicho ordenamiento legal, en el párrafo segundo, del artículo 32, otorga al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la facultad de nombrar como Titular de una Notaría vacante o de nueva creación a cualquier profesional del derecho, sin los requisitos que exige el artículo 30, de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, atendiendo a sus antecedentes curriculares, su experiencia, capacidad y eficiencia para ejercer la función notarial.

Ahora bien, mediante escrito de petición, el Licenciado Rogelio Edgardo Robles Pereyra, solicitó al Ejecutivo del Estado el otorgamiento de la patente para realizar el ejercicio de la función notarial en la Ciudad de Chiapa de Corzo, Chiapas; por lo anterior, y derivado del análisis del expediente que existe en el Archivo General y Notarías del Estado, dependiente de la Secretaría de Gobierno se concluye que el Licenciado Rogelio Edgardo Robles Pereyra, se encuentra dentro de la hipótesis normativa contenida en el párrafo segundo, del artículo 32, de la ley de la materia, y por ende, es procedente, otorgar al citado profesionista la patente como Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 19 del Estado, con residencia en la Ciudad de Chiapa de Corzo, Chiapas, de conformidad con las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 42, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1°, 4°, 5°, 8°, 32, párrafo segundo, 46, y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas.

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien proveer el siguiente:

Acuerdo por el que se otorga la Patente como Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 19 del Estado, al Licenciado Rogelio Edgardo Robles Pereyra

Primero.- Se expide la Patente de Notario Público del Estado de Chiapas, al Ciudadano Licenciado Rogelio Edgardo Robles Pereyra, para que realice el ejercicio del Notariado como Titular de la Notaría Pública número 19 del Estado, con residencia en la Ciudad de Chiapa de Corzo, Chiapas.

Segundo.- Se determina que para el inicio de sus funciones, deberá depositar ante la Secretaría Finanzas, el fondo de garantía que se establezca para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 259, 260, 261, y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, cuyo monto se le notificará oportunamente, previo estudio relativo al área geográfica correspondiente y en razón de la residencia de la Notaría.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno, para que comunique el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Archivo General y Notarías del Estado.

Quinto.- La Secretaría de Gobierno, en mérito de las atribuciones que la ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente acuerdo.

T r a n s i t o r i o

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 03 días del mes de junio del año dos mil ocho.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Jorge Antonio Morales Messner, Secretario de Gobierno.- Rúbricas.

Publicación No. 809-A-2008

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 42, fracción XII, y 44, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 1°, 2°, 4°, 8°, 32 y 54, de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

Considerando

Que el ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autentificar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos, para brindar un mejor servicio a las personas y a la sociedad.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 267, Tomo II, de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, es el instrumento jurídico en el que se regula el ejercicio de la función notarial en Chiapas, y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para otorgar, modificar y revocar la patente de notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como, las sanciones que a éstos aplican, los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que éstos deben llevar a cabo su actuación.

Dicho ordenamiento legal, establece en sus numerales 54 y 55, el derecho de los Notarios Titulares a tener un Notario Adjunto, el cual tendrá las mismas facultades de ejercicio de la función notarial que el Titular y actuará en el protocolo y con el sello de éste, haciendo constar este carácter en todos los instrumentos en que intervenga, además de suplirlo en los casos de las ausencias temporales a que se refieren los artículos 74 y 76, de la misma Ley.

Ahora bien, en el mes de mayo del año dos mil ocho, el Licenciado Carlos Alberto Parada Pinto, Notario Público Titular de la Notaría número 76 del Estado, hizo llegar al Ejecutivo a mi cargo, solicitud fundada en el artículo 54, de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, a efecto de que se designe al Licenciado Carlos Alberto Parada Seer, Notario Adjunto de la Notaría Pública número 76 del Estado, tomando en consideración los méritos profesionales y la experiencia de ese profesional letrado en derecho, mismos que fueron valorados y estimados en su justa dimensión, previo análisis efectuado a la documentación relativa y requisitos legales realizado por la Dirección de Archivo General y Notarías del Estado.

Así, derivado de todo lo anterior y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 32, párrafo segundo, de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, en relación con lo dispuesto por el artículo 54, del mismo ordenamiento legal, 3°, fracción XI, y 51, del Reglamento de la misma Ley, y derivado del análisis al expediente personal que existe en la Dirección de Archivo General y Notarías del Estado, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el Ejecutivo a mi cargo ha considerado conveniente designar al Licenciado Carlos Alberto Parada Seer, Notario Adjunto de la Notaría Pública número 76 del Estado.

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se designa al Licenciado Carlos Alberto Parada Seer, Notario Adjunto de la Notaría Pública número 76 del Estado, cuya titularidad está a cargo del Licenciado Carlos Alberto Parada Pinto.

Primero.- Se designa al Licenciado **Carlos Alberto Parada Seer**, Notario Adjunto de la Notaría Pública número 76 del Estado, cuya Titularidad está a cargo del Licenciado Carlos Alberto Parada Pinto, con residencia en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Segundo.- Se concede un término de treinta días naturales al Licenciado **Carlos Alberto Parada Seer**, a efectos de iniciar las funciones de Notario Adjunto de la Notaría Pública número 76 del Estado.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno, para que comuniqué el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Archivo General y Notarías del Estado.

Quinto.- La Secretaría de Gobierno, en mérito de las atribuciones que la ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente acuerdo.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.

Juan Sabinés Guerrero, Gobernador del Estado.- Jorge Antonio Morales Messner, Secretario de Gobierno.- Rúbricas.

Publicación No. 810-A-2008

Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 82, fracción XII, y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2008 (PROFIS).

Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2008 (PROFIS)

Capítulo I

Disposiciones Generales

- 1.- El PROFIS tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como a los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación. Las dependencias y entidades, así como las entidades federativas, deberán informar sobre la suscripción de los convenios de coordinación, respectivamente, a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.
- 2.- Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las disposiciones para regular la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS, por lo que deberán ser observadas por todos los participantes en el Programa.
- 3.- Regulan también los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la fiscalización de los recursos federales transferidos por medio de convenios de coordinación en materia de descentralización o de reasignación y aquellos que no pierden su naturaleza federal.

Al respecto, las menciones que en las presentes Reglas se hagan a los recursos del PROFIS, se entenderán que incluyen los recursos a que se refiere la fracción XI, del artículo 82, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- 4.- Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:
 - I.- ASF: Auditoría Superior de la Federación.
 - II.- ASOFIS: Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.
 - III.- Entidades Federativas: Los Estados de la República y el Distrito Federal.
 - IV.- SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - V.- DGICADEFIS: Dirección General del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrita a la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación.

- VI.- TESOFE: Tesorería de la Federación.
- VII.- UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VIII.- EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas locales, a que se refiere el PEF 2008, como órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.
- IX.- Ley: Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
- X.- PEF 2008: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
- XI.- PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- XII.- REGLAS: Reglas para la Operación del PROFIS.
- XIII.- CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.

Capítulo II

Concertación con las Entidades Federativas

- 5.- Para la revisión de los recursos federales ejercidos por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la ASF fiscalizará dichos recursos en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, fracciones I y XVIII, 33 y 34 de la Ley.

En ese contexto, las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 16, de la Ley y demás disposiciones aplicables.

- 6.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establece la forma y términos para la fiscalización de los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Capítulo III

Lineamientos Generales

- 7.- Los recursos del PROFIS no podrán destinarse a un fin distinto del que señala el objeto del Programa al que se refiere el PEF 2008 y no suplen a los recursos que las EFSL reciben del presupuesto local; en ese sentido, son recursos adicionales y distintos con un destino específico y cuya aplicación es conforme a las presentes Reglas.

- 8.- Los recursos del PROFIS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, del PEF 2008, serán ministrados por la TESOFE a las EFSL por medio de las respectivas tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, así como a la ASF.
- 9.- Los recursos del PROFIS equivalen al uno al millar del monto total para el Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, aprobado en el Presupuesto de Egresos del año 2007. Se dividen en dos componentes, el federal y el correspondiente a las entidades federativas, y deberán sujetarse a lo siguiente:
 - I.- El componente federal equivale al 60% del PROFIS y se entregará a la Auditoría Superior de la Federación para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las entidades federativas y a los municipios. De este porcentaje, la Auditoría Superior de la Federación deberá destinar el 10% para capacitación a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.
 - II.- El componente correspondiente a las entidades federativas, equivalente al 40% del PROFIS, se ministrará a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales. Para su distribución entre las entidades federativas se considerará una cantidad fija para cada una de ellas, equivalente al 35%, como factor de equidad. El 65% restante se distribuirá con base en una evaluación de resultados de operación del propio programa en el ejercicio fiscal anterior que definirá la Auditoría Superior de la Federación, en la que se consideran elementos como cumplimiento en la entrega y oportunidad de los informes de las auditorías solicitadas; observación en los mismos a la estructura y a los procedimientos de auditoría recomendados por la ASF; alcance de las revisiones y muestras de auditoría; alineación de los procedimientos y los resultados; y flujo del ejercicio de gasto del PROFIS.
 - III.- Los recursos del PROFIS, tanto los asignados a las EFSL como a la ASF, deberán aplicarse por lo menos en un 33 por ciento para la fiscalización de los recursos correspondientes a los fondos de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Capítulo IV

Operación y Ejecución

- 10.- Las EFSL formularán su programa de trabajo correspondiente al PROFIS, para lo cual observarán las disposiciones de las presentes Reglas y los formatos 1 a 6 que se indican en el anexo; asimismo, lo presentarán a la ASF para sus observaciones, antes del 11 de abril de 2008.

De igual forma, la ASF formulará su programa de trabajo del PROFIS, para lo cual observará tanto las Reglas como los formatos del citado anexo.

- 11.- Al revisar la ASF los programas de trabajo de las EFSL referentes al PROFIS, verificará que cumplan con las Reglas y, en su caso, informará a las entidades las observaciones respectivas, a más tardar el 30 de abril, para su atención.

12.- Los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados exclusivamente a la fiscalización de los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales, por medio de, entre otras, las siguientes acciones:

I.- La contratación de personal profesional; las EFSL y la ASF deberán realizar contratos de servicios profesionales por honorarios.

Las contrataciones que se realicen no deberán rebasar el ejercicio presupuestario de 2008, tendrán el carácter de no regularizables para el PROFIS y en el caso de las EFSL no implicarán relación jurídica alguna con la Federación.

Las EFSL informarán a la ASF los requisitos con base en los cuales se llevó a cabo la contratación del personal con cargo al PROFIS.

Los viáticos que se asignen al personal contratado para apoyar el desarrollo de sus actividades deberán ser comprobados en los términos de la normativa de las EFSL y la ASF, según sea el caso.

II.- La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas a los recursos federales transferidos; las EFSL y la ASF verificarán que los despachos cuentan con la capacidad y experiencia necesaria en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos acreditarán el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las bases que determinen en cada caso las EFSL y la ASF, conforme a su normativa; además, deberán guardar la debida reserva o secrecía respecto de los resultados de su actuación, obligación que deberá establecerse en los contratos que para el caso se realicen.

Los despachos deberán contar con experiencia en auditorías a los recursos federales transferidos. Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente para ejecutar su programa de auditorías.

III.- La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo y software relacionado con las funciones y actividades de las auditorías objeto del PROFIS.

La ASF y las EFSL podrán destinar a este concepto hasta un 10% de sus asignaciones del PROFIS.

IV.- La capacitación del personal propio y del contratado por honorarios en 2008. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11, fracción I, del PEF 2008, la ASF deberá asignar el 10 por ciento del importe del componente federal del PROFIS, para actividades de capacitación dirigidas a las EFSL.

Las EFSL mantendrán con la DGICADEFIS la coordinación necesaria a efecto de la formulación del programa de capacitación correspondiente, que atenderá las necesidades

prioritarias de esas entidades vinculadas con la fiscalización de los recursos federales transferidos.

El desarrollo de las actividades de coordinación y de operación que garanticen resultados adecuados en materia de capacitación, se orientará por la estrategia y mecanismos previstos en el convenio que tienen celebrado la DGICADEFIS y la ASOFIS.

En virtud del apoyo proporcionado por la DGICADEFIS en materia de capacitación, las EFSL no programarán ni ejercerán con recursos del componente del PROFIS correspondiente a las entidades federativas, acciones en este concepto.

- V.- La adquisición de vehículos de trabajo austeros que apoyen a las áreas auditoras vinculadas con los objetivos del PROFIS. La ASF podrá autorizar otro tipo de vehículos de trabajo cuando las EFSL justifiquen su adquisición por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilizarán.

Se incluirán en este rubro los gastos de combustibles, lubricantes, mantenimiento, tenencias, derechos, seguros y cualquier gasto relacionado con los vehículos adquiridos.

Las EFSL podrán destinar hasta un 10 por ciento de la asignación del PROFIS al renglón de vehículos y a los gastos referidos en el párrafo anterior. La ASF no destinará recursos del Programa a este concepto.

- VI.- Gastos de administración. En este renglón se podrán considerar recursos del PROFIS; su monto no excederá el 5 por ciento de la asignación que corresponda a las EFSL o a la ASF en el Programa.

- VII.- Asesorías, cuyos resultados coadyuven a lograr los objetivos del PROFIS. Las EFSL y la ASF verificarán previamente a la contratación de los mismos, que los prestadores de dichos servicios tienen la capacidad y experiencia necesaria. Las EFSL podrán asignar como máximo a estos conceptos el 5 por ciento de los recursos asignados y la ASF el 2 por ciento.

- 13.- Si existieran modificaciones al programa de trabajo original de las EFSL, deberán ser puestas a consideración de la ASF a más tardar el 15 de septiembre de 2008, quien determinará su procedencia si es el caso. La ASF podrá efectuar adecuaciones a su programa de trabajo, antes de esa fecha.

Con el fin de que se realice un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deberán concluir sus programas de trabajo con cargo al PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

- 14.- Las adquisiciones y servicios se contratarán por la ASF y las EFSL bajo su responsabilidad, conforme con las disposiciones aplicables.
- 15.- Los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2008, en los términos de estas Reglas, serán reintegrados a la TESOFE dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa correspondiente.

- 16.- Los informes de las auditorías que se realicen con financiamiento de recursos del PROFIS y que la ASF solicite a las EFSL para su incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007, se remitirán por las EFSL a la ASF a más tardar el 15 de septiembre de 2008.

Para la integración de los informes de auditoría a que se refiere el párrafo anterior, las EFSL observarán los lineamientos que la ASF les remitirá a más tardar el 30 de abril de 2008.

- 17.- La ASF revisará los informes referidos en el numeral 16 de las presentes Reglas, a fin de que observen los aspectos de forma y estructura solicitados, para su homologación e incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007; al respecto propondrá a las EFSL, en su caso, las adecuaciones procedentes. Con ese objetivo, mantendrá la coordinación necesaria con las EFSL.
- 18.- La ASF realizará el análisis de los informes de las auditorías apoyadas con recursos del PROFIS que se incorporen al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007, con objeto de la formulación del mencionado Informe y también para retroalimentar estrategias que permitan avanzar en la homologación de perspectivas y enfoques de auditoría entre la ASF y las EFSL.

Capítulo V

Informes del Ejercicio Programático del Cumplimiento del PROFIS

- 19.- La ASF solicitará a la UPCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes y a la propia ASF. La transferencia de los recursos del PROFIS se realizará por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta que previamente haya designado y comunicado cada entidad federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones y normativa aplicables.
- 20.- Las EFSL y la ASF deberán establecer cuentas productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS, incluyendo sus productos financieros; en las mismas no se registrarán o manejarán recursos distintos a este programa.
- 21.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, y la ASF, enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al depósito realizado.
- Asimismo, las EFSL enviarán a las citadas tesorerías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del depósito realizado.
- 22.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes transferirán a las EFSL los recursos del PROFIS, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.
- 23.- La aplicación del PROFIS será responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan; el manejo de los recursos será regulado por el PEF 2008, estas Reglas de Operación

y demás disposiciones federales aplicables. Asimismo, las EFSL podrán aplicar la legislación local en lo que no contravenga la Federal.

- 24.- La ASF observará las presentes Reglas y revisará que las EFSL las cumplan, y en caso contrario podrá solicitar la suspensión de la ministración de los recursos a la entidad correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron la suspensión, solicitará se reanude la ministración de los recursos.

Darán lugar a la suspensión inmediata de la ministración de recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

- I.- El destino de los recursos a un fin distinto al establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1, de estas Reglas; y,
 - II.- La falta de publicación en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del programa.
- 25.- Las EFSL deberán enviar a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS utilizando los formatos 7 y 8, de las presentes Reglas. Para el caso del primero, segundo y cuarto trimestre se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno.

A efecto de atender lo dispuesto en el artículo 11, del PEF 2008, la información correspondiente al tercer trimestre se acotará al período 1º de julio al 31 de agosto, la cual deberá ser proporcionada a más tardar el 5 de septiembre, usando también los formatos 7 y 8.

La ASF formulará igualmente informes trimestrales del avance del PROFIS, en los mismos formatos, términos y fechas que las EFSL.

- 26.- La ASF informará en el mes de septiembre a la CVASF sobre el cumplimiento de los objetivos del programa, para que ésta cuente con elementos que le apoyen para realizar la evaluación a que se refiere la fracción VII, del artículo 67, de la Ley. Asimismo, a fin de que atienda lo dispuesto en el artículo 11, fracción III, del PEF 2008, referente a que debe remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados información relevante acerca del cumplimiento de los objetivos del PROFIS, para considerarla en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal; esta información deberá ser enviada a más tardar el primer día hábil de octubre de 2008.

Este informe contendrá, entre otros, los elementos siguientes:

Antecedentes y origen del PROFIS; recursos asignados del programa por entidad federativa e importancia presupuestal en cada una; los criterios normativos para las auditorías por entidad federativa; los procedimientos necesarios para la revisión de los recursos federales por entidad federativa; la cobertura por entidad federativa de las auditorías realizadas dentro del programa; el costo de las auditorías por entidad federativa; resultados operativos del PROFIS;

transparencia en la operación; estructura de gasto de los recursos; resultados en el fortalecimiento del alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios; y cumplimiento de las auditorías solicitadas a las EFSL.

- 27.- A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL proporcionarán a la ASF, a más tardar el 5 de septiembre de 2008, el informe respectivo de su entidad, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remitirá antes del 31 de julio.
- 28.- Las EFSL enviarán a la ASF un informe ejecutivo anual, a más tardar el 15 de febrero de 2009, que contendrá, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en el programa de trabajo. Para tal fin, la ASF entregará a las EFSL los lineamientos para su formulación, en el transcurso del mes de enero de 2009.

Capítulo VI

Seguimiento y Control de la Aplicación de los Recursos del PROFIS

- 29.- La ASF y las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2008", quedará bajo su guarda y custodia, y deberá ser presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, conforme con las atribuciones que les confieren las leyes correspondientes.
- 30.- La ASF podrá revisar que los recursos del PROFIS ejercidos por las EFSL se apeguen a estas Reglas.
- 31.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

Capítulo VII

De la Transparencia en el Ejercicio de los Recursos del PROFIS

- 32.- La distribución y calendarización de los recursos del PROFIS, y las presentes Reglas, deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la entidad federativa que corresponda.
- 33.- Con objeto de dar transparencia al manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del artículo 11, del PEF 2008, la ASF y las EFSL deberán publicar en sus respectivas páginas de

Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos de dicho Programa, registrados en los formatos 7 y 8, de las presentes Reglas.

- 34.- Para efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo deberá proceder la ASF, respecto de los recursos del PROFIS 2008, que le corresponden.

Capítulo VIII

Disposiciones Finales

- 35.- Las presentes Reglas podrán ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento de los objetivos del PROFIS; los cambios serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente a su modificación, la ASF someterá a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, los cambios propuestos a las Reglas.

- 36.- La ASF interpretará para efectos administrativos las presentes Reglas.

Transitorios

Único.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal; a los veinticinco días de marzo de dos mil ocho.- El Auditor Superior de la Federación, **Arturo González de Aragón O.**- Rúbrica.

El suscrito Licenciado Omar Alejandro Guillén Mandujano, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, Certifico y Hago Constar que el presente documento, constante de 08 fojas útiles, es copia fiel y exacta de la publicación del Diario Oficial de la Federación número 23, de fecha 31 de marzo de 2008, que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Chiapas; a los 26 días del mes de mayo de 2008.- Rúbrica.

**(ANEXO)
FORMATOS**

Formato No. 1

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
CUENTA PÚBLICA 2007
(Miles de Pesos)

EFSL: (1)
ASF: (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2)

RAMO, FONDO, PROGRAMA Y NÚMERO DE AUDITORÍA	AUDITORÍA SOLICITADA POR LA ASF (7)		RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO EN EL FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR (8)	MUESTRA POR AUDITAR (9)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS POR FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR (10)	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO POR FONDO, PROGRAMA Y AUDITORIA POR TRIMESTRE (%)							
	ESTADO O MUNICIPIO A FISCALIZAR (6)	Si No				PRIMERO (11)	SEGUNDO (12)	TERCERO (13)	CUARTO (14)				
RAMO, FONDO O PROGRAMA (4)	NÚMERO DE AUDITORÍA (5)												

FECHA DE ELABORACIÓN: (15)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (16)

FIRMA: (17)

Formato No. 2

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
 PERSONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES CON RECURSOS DEL PROFIS

EFSL: (1)
 ASF: (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2)

NIVEL O CATEGORÍA DEL PERSONAL A CONTRATAR (4)	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR (5)	PERIODO DE CONTRATACIÓN (MESES) (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$) (7)
TOTAL Director Subdirector Jefe de Departamento Coordinador de Auditores Auditores Secretario Técnico Asesores Analistas Técnicos Otros (Señalar):			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
PERSONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES
CON RECURSOS DEL PROFIS**

Formato 2

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- Se registran en esta columna las categorías o niveles del personal que se va a contratar con los recursos del PROFIS, de acuerdo con la clasificación considerada en el formato.
- 5.- En esta columna se registra el número de personas que se prevé contratar en el ejercicio con los recursos del PROFIS, para cada uno de los niveles o categorías de personal.
- 6.- Se indica en esta columna el periodo de contratación programado para cada uno de los niveles o categorías.
- 7.- El monto de recursos PROFIS estimado asignar para la contratación del personal a contratar por nivel o categoría de puesto, será registrado en esta columna.
- 8.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

El suscrito Licenciado Omar Alejandro Guillén Mandujano, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, Certifico y Hago Constar que el presente documento, constante de 02 fojas útiles, es copia fiel y exacta de la publicación del Diario Oficial de la Federación número 23, de fecha 31 de marzo de 2008, que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Chiapas, a los 26 días del mes de mayo de 2008.- Rúbrica.

Formato No. 3

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
 AUDITORIAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS CON RECURSOS DEL PROFIS

EFSL:
 ASF:

(1)
(3)

ENTIDAD FEDERATIVA:

(2)

RAMO, FONDO O PROGRAMA Y NUMERO DE AUDITORIA (4)	NOMBRE DEL DESPACHO AUDITOR (5)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$) (6)
TOTAL		

FECHA DE ELABORACION: (7)

AUTORIZO:

NOMBRE Y PUESTO: (8)

FIRMA: (9)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
AUDITORIAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS CON RECURSOS DEL PROFIS

Formato 3

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- Se anota en esta columna el nombre del Ramo, Fondo, Programa o Recursos Reasignados a auditar, así como el número oficial de la auditoría a realizar por medio de un despacho externo.
- 5.- Se registra el nombre de los despachos externos de auditoría que llevarán a cabo cada una de las revisiones programadas, a realizarse bajo esta modalidad.
- 6.- En esta columna se registrará para cada una de las auditorías a realizarse por medio de despachos externos, el monto de recursos PROFIS que se le asignarán para tal fin.
- 7.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 8.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 9.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

El suscrito Licenciado Omar Alejandro Guillén Mandujano, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, Certifico y Hago Constar que el presente documento, constante de 02 fojas útiles, es copia fiel y exacta de la publicación del Diario Oficial de la Federación número 23, de fecha 31 de marzo de 2008, que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Chiapas, a los 26 días del mes de mayo de 2008.- Rúbrica.

Formato No. 4

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
PROGRAMA DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPO INFORMATICO CON RECURSOS DEL PROFIS

EFSL: (1) ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2)

ASF: (3)

CONCEPTO (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$) (7)
TOTAL			
EQUIPO (ESPECIFICAR)			
SOFTWARE			
OTROS (ESPECIFICAR)			

FECHA DE ELABORACION: (8)

AUTORIZO:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
PROGRAMA DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPO INFORMATICO CON RECURSOS
DEL PROFIS

Formato 4

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- Se anotan en esta columna los conceptos de equipo informático y software, que se programa adquirir, identificados de manera separada por equipo, software y otros.
- 5.- La unidad de medida de cada uno de los conceptos de adquisición se indica en esta columna.
- 6.- La cantidad a adquirir en los distintos conceptos de adquisición se registra en esta columna.
- 7.- En esta columna se anota el importe asignado para cada uno de los conceptos de adquisición programados.
- 8.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

El suscrito Licenciado Omar Alejandro Guillén Mandujano, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, Certifico y Hago Constar que el presente documento, constante de 02 fojas útiles, es copia fiel y exacta de la publicación del Diario Oficial de la Federación número 23, de fecha 31 de marzo de 2008, que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Chiapas, a los 26 días del mes de mayo de 2008.- Rúbrica.

Formato No. 5

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
 PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS Y SEGUROS

EFSL: (1)
 ASF: (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2)

DESCRIPCIÓN (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$) (7)
TOTAL			
VEHÍCULOS (CARACTERÍSTICAS)			
COMBUSTIBLES			
LUBRICANTES			
MANTENIMIENTO			
TENENCIAS			
DERECHOS			
SEGUROS			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:
 NOMBRE Y PUESTO: (9)
 FIRMA: (10)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
PROGRAMA DE ADQUISICION DE VEHICULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES,
MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS Y SEGUROS**

Formato 5

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- En esta columna se señalan los renglones específicos de las adquisiciones correspondientes a vehículos, combustibles, lubricantes, etc.; en el caso de los vehículos se describirán sus principales características.
- 5.- Se indican en esta columna las unidades de medida de las adquisiciones correspondientes a vehículos, combustibles, etc.,
- 6.- En esta columna se anota la cantidad a adquirir en cada uno de los conceptos correspondientes a vehículos, combustibles, etc.,
- 7.- Se registran en esta columna los importes asignados para cada uno de los rubros programados.
- 8.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

El suscrito Licenciado Omar Alejandro Guillén Mandujano, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, Certifico y Hago Constar que el presente documento, constante de 02 fojas útiles, es copia fiel y exacta de la publicación del Diario Oficial de la Federación número 23, de fecha 31 de marzo de 2008, que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Chiapas, a los 26 días del mes de mayo de 2008.- Rúbrica.

Formato No. 6

CONCEPTO (4)		RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS (Miles de \$) (5)	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO ACUMULADO POR TRIMESTRE (%)			
			PRIMERO (6)	SEGUNDO (7)	TERCERO (8)	CUARTO (9)
TOTAL						
RECURSOS PERSONALES						
CONTRATACION DE AUDITORIAS CON DESPACHOS EXTERNOS						
SOFTWARE Y EQUIPO INFORMATICO						
VEHICULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS Y SEGUROS						
CAPACITACION						
GASTOS DE ADMINISTRACION						
ASESORIAS						
OTROS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS)						

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
PROGRAMA DE GASTO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE

EFSL: (1)
ASF: (3)

ENTIDAD FEDERATIVA:

(2)

FECHA DE ELABORACION: (10)

AUTORIZO:

NOMBRE Y PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
PROGRAMA DE GASTO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE

Formato 6

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- En esta columna se anotan los conceptos o rubros de gasto considerados en el programa de gasto de la ASF o de la EFSL.
- 5.- Se registran en este espacio los recursos del PROFIS que está programado asignar a cada uno de los conceptos o rubros de gasto por la ASF o la EFSL.
- 6.- En esta columna se indica el avance financiero programado para el primer trimestre en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 7.- En esta columna se indica el avance financiero programado acumulado, para el segundo trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 8.- En esta columna se indica el avance financiero programado acumulado, para el tercer trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 9.- En esta columna se indica el avance financiero programado acumulado, para el cuarto trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS. El porcentaje de avance acumulado deberá ser el 100% para este trimestre.
- 10.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 11.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 12.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

El suscrito Licenciado Omar Alejandro Guillén Mandujano, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, Certifico y Hago Constar que el presente documento, constante de 02 fojas útiles, es copia fiel y exacta de la publicación del Diario Oficial de la Federación número 23, de fecha 31 de marzo de 2008, que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Chiapas, a los 26 días del mes de mayo de 2008.- Rúbrica.

Formato No. 7

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
AVANCE DE LAS AUDITORÍAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS

EFSL: (1)
ASF: (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2)

RAMO, FONDO, PROGRAMA Y NÚMERO DE AUDITORÍA		AVANCE ACUMULADO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA (%)					
RAMO, FONDO O PROGRAMA (4)	NÚMERO DE AUDITORÍA (5)	RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO FISCALIZADO O MUNICIPIO EN EL FONDO O PROGRAMA (6)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS POR FONDO O PROGRAMA (MILES DE \$) (7)	PRIMERO (8)	SEGUNDO (9)	TERCERO (10)	CUARTO (11)

FECHA DE ELABORACIÓN: (12)

AUTORIZÓ:
NOMBRE Y PUESTO: (13)
FIRMA: (14)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
AVANCE DE LAS AUDITORIAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS**

Formato 7

1.- Se anota una X si corresponde.

2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Se anota una X si corresponde.

4.- En esta columna se señala el nombre del Ramo, Fondo, Programa o Recursos Reasignados, a los cuales pertenecen las auditorías sobre cuyo avance se informa en el presente formato.

5.- El número de auditoría de cuyo avance se informa, es indicado en esta columna.

6.- En esta columna se anota el monto asignado al estado o municipio fiscalizado, en el Fondo, Programa o Recursos Reasignados auditados. En los Fondos del Ramo General 33 corresponde al monto publicado en el Diario Oficial de la Federación para el caso del estado y en el periódico oficial del estado para los municipios; por ejemplo, se está revisando el FAEB y dentro de este Fondo se asignó al estado un monto de cinco mil millones de pesos; también se revisa el FISM en el municipio de San Pablo, al cual en este Fondo se asignó una cantidad de 65 millones de pesos; estas cantidades son las que deben anotarse en esta columna para las auditorías correspondientes.

Cuando la auditoría respectiva se refiera al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) o a Recursos Reasignados, se anotará el monto asignado que corresponda.

7.- En esta columna se registra el monto de recursos que se ha ejercido, al trimestre respectivo y de manera acumulada, a nivel de Fondo o Programa, para las auditorías que se están realizando en cada uno de los Fondos o Programas. (Ejemplo, al tercer trimestre se han ejercido 546.4 miles de pesos en la ejecución de las auditorías al FISM del programa de auditorías con apoyo del PROFIS).

8.- Se anota en esta columna el avance físico que registra, en el primer trimestre, cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes (por ejemplo, al primer trimestre las auditorías del FISM llevan un avance promedio ponderado del 18%).

9.- Se anota en esta columna el avance físico acumulado que registra, en el segundo trimestre, cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.

10.- Se anota en esta columna el avance físico acumulado que registra, en el tercer trimestre, cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.

11.- Se anota en esta columna el avance físico acumulado que registra, en el cuarto trimestre, cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.

12.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.

13.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

14.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

El suscrito Licenciado Omar Alejandro Guillén Mandujano, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, Certifico y Hago Constar que el presente documento, constante de 03 fojas útiles, es copia fiel y exacta de la publicación del Diario Oficial de la Federación número 23, de fecha 31 de marzo de 2008, que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Chiapas, a los 26 días del mes de mayo de 2008.- Rúbrica.

Formato No. 8

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
 AVANCE FINANCIERO POR TRIMESTRE
 TRIMESTRE REPORTADO:

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2)

EFSL: (1)
 ASF: (3)

CONCEPTO (4)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS (Miles de \$) (5)	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL TRIMESTRE % Y MILES DE PESOS							
		PRIMERO (6)		SEGUNDO (7)		TERCERO (8)		CUARTO (9)	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
TOTAL									
RECURSOS PERSONALES									
CONTRATACIÓN DE AUDITORIAS CON DESPACHOS EXTERNOS									
SOFTWARE Y EQUIPO INFORMÁTICO									
VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, ETC.									
CAPACITACIÓN									
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN									
ASESORIAS									
OTROS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS)									

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
RECURSOS
AVANCE FINANCIERO POR TRIMESTRE

Formato 8

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- En esta columna se registra el concepto o rubro de gasto en los cuales se están aplicando los recursos del PROFIS.
- 5.- Los recursos programados para cada concepto o rubro de gasto, para todo el ejercicio, son registrados en esta columna. En caso de que durante el ejercicio se efectúen modificaciones al programa de gasto del PROFIS, se anotarán en esta columna las cifras respectivas del programa modificado.
- 6.- En esta columna se registra el monto ejercido y el porcentaje de avance respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al primer trimestre.
- 7.- En esta columna se registra el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al segundo trimestre.
- 8.- En esta columna se registra el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al tercer trimestre.
- 9.- En esta columna se registra el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al cuarto trimestre.
- 10.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 11.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 12.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

El suscrito Licenciado Omar Alejandro Guillén Mandujano, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, Certifico y Hago Constar que el presente documento, constante de 02 fojas útiles, es copia fiel y exacta de la publicación del Diario Oficial de la Federación número 23, de fecha 31 de marzo de 2008, que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Chiapas, a los 26 días del mes de mayo de 2008.- Rúbrica.



**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS). EJERCICIO FISCAL 2008.
DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica la DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA.
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	TOTAL	CALENDARIO											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBER
I.- PROFIS	332,29 8,088	19,937, 885	19,937,8 85	19,937,8 85	36,552,8 05	36,552,8 05	36,552,8 05	36,552,8 05	36,552,8 05	36,552,8 05	36,552,8 08	16,614,7 95	
1.- COMPONENTE FEDERAL (60% de la asignación del PROFIS)	199,37 8,853	19,937, 885	19,937,8 85	19,937,8 88									
2.- COMPONENTE E PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (40% de la asignación del PROFIS)	132,91 9,235	0	0	0	16,614,9 20	16,614,7 95							
AGUASCALIENTES	4,612, 278	0	0	0	576,536	576,536	576,536	576,536	576,536	576,536	576,536	576,526	
BAJA CALIFORNIA	4,584, 057	0	0	0	573,008	573,008	573,008	573,008	573,008	573,008	573,008	573,001	
BAJA CALIFORNIA SUR	4,242, 848	0	0	0	530,357	530,357	530,357	530,357	530,357	530,357	530,357	530,349	
CAMPECHE	4,701,	0	0	0	587,668	587,668	587,668	587,668	587,668	587,668	587,668	587,661	

Publicación No. 811-A-2008

**Ministerio de Justicia del Estado
Fiscalía Especializada de Visitaduría**

**Ministerio de Justicia del
Estado.**

**Fiscalía Especializada
de Visitaduría.**

**Área de Procedimientos
Administrativos.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
28 de mayo de 2008.**

C. Salvador Abarca Morales.

Donde se encuentre:

Se le notifica, que con fecha 07 siete de septiembre de 2005, dos mil cinco, se dictó resolución en el procedimiento administrativo número **RR/006/05**, derivado del expediente administrativo de queja número **Q/048/05**, que se siguió en su contra, cuyos puntos resolutive son del tenor literal siguiente:

Primero.- Se ha tramitado legalmente el procedimiento administrativo número **RR/006/05**, con motivo al recurso de revocación, interpuesto por el **C. Salvador Abarca Morales**, Jefe de Grupo de la Agencia Estatal de Investigación, en contra de la resolución de fecha 11 de mayo del año 2005, dictada en el procedimiento administrativo número **Q/048/05**.

Segundo.- Se confirma la resolución de fecha 11 de mayo del año 2005, dictada en el presente procedimiento administrativo por lo que queda firme la sanción impuesta al **C. Salvador Abarca Morales**, Jefe de Grupo de la Agencia Estatal de Investigación, consistente en **Remoción del Cargo**.

Tercero.- Notifíquese de manera personal al **C. Salvador Abarca Morales**, Jefe de Grupo de la Agencia Estatal de Investigación, así como también al Coordinador Administrativo de esta Fiscalía General del Estado, para que presente se agregue al expediente personal del servidor público indiciado.

Cuarto.- Una vez que Cause Ejecutoria la presente resolución, hágase las anotaciones correspondientes en el Libro de Control que se lleva en esta Fiscalía General del Estado.

C ú m p l a s e

Así lo resuelve, manda y firma el **C. Lic. Mariano F. Herrán Salvatti**, Fiscal General del Estado.- **Conste.**

Lic. Mariano F. Herrán Salvatti

Ministerio de Justicia del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 2008, dos mil ocho, con fundamento en el artículo 83, de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia del Estado de Chiapas, el que suscribe, **Licenciado Luis Ignacio Montoya Ramos**, Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada de Visitaduría, **Certifica y Hace Constar**: Que las presentes copias fotostáticas, son fiel y exacta reproducción tomada del original de la resolución de fecha 07 siete de septiembre de 2005, dos mil cinco, derivada del Expediente Administrativo número **RR/006/05**, relativo a sus puntos resolutivos, constante de 01 una foja útil, misma que se tuvo a la vista.- **Doy fe**.

Licenciado Luis Ignacio Montoya Ramos, Fiscal del Ministerio Público Visitador.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 812-A-2008

**Ministerio de Justicia del Estado
Fiscalía Especializada de Visitaduría**

**Ministerio de Justicia del
Estado.**

**Fiscalía Especializada
de Visitaduría.**

**Área de Procedimientos
Administrativos.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
28 de mayo de 2008.**

C. Luis Fernando Cuevas Mendoza.

Donde se encuentre:

Se le notifica, que con fecha 08 ocho de abril de 2008, dos mil ocho, se dictó resolución en el procedimiento administrativo número **282/2007**, que se siguió en su contra, y en razón a que se desconoce su paradero únicamente en cuanto a su persona, los puntos resolutivos: Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto, cuyos puntos resolutivos son del tenor literal siguiente:

Segundo.- Por las anteriores consideraciones **C. Luis Fernando Cuevas Mendoza**, se le impone la sanción administrativa consistente en **Inhabilitación por un Período de un Año para Desempeñar Empleo, Cargo o Comisión**, dentro del servicio público Estatal, lo anterior, por lo dispuesto en los artículos 119 y 120, Fracción V, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, toda vez

que obra en autos dentro del expediente administrativo que ha causado baja en la Institución, como se prevé en la constancia de fecha 22 veintidós de noviembre de 2007, dos mil siete.

Cuarto.- Dese vista a la Contraloría General adscrita al Ministerio de Justicia del Estado, para todos los efectos legales ha que haya lugar.

Quinto.- Notifíquese a las partes con fundamento en los artículos 22 y 25, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Sexto.- Dese vista al Coordinador de Administración y Finanzas de la Institución para los efectos legales correspondientes.

C ú m p l a s e

Así lo resuelve, manda y firma el **C. Licenciado Amador Rodríguez Lozano**, Ministro de Justicia del Estado.- **Conste.**

Lic. Amador Rodríguez Lozano.

Ministerio de Justicia del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 2008, dos mil ocho, con fundamento en el artículo 83, de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia del Estado de Chiapas, el que suscribe, **Licenciado Luis Ignacio Montoya Ramos**, Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada de Visitaduría, **Certifica y Hace Constar:** Que las presentes copias fotostáticas, son fiel y exacta reproducción tomada del original de la resolución de fecha 08 ocho de abril de 2008, dos mil ocho, derivada del Expediente Administrativo de queja número **282/2007**, relativo a sus puntos resolutiveos, constante de 02 dos fojas útiles, mismas que se tuvieron a la vista.- **Doy fe.**

Licenciado Luis Ignacio Montoya Ramos, Fiscal del Ministerio Público Visitador.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 813-A-2008

Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas
Subsecretaría Técnica

Convocatoria: 007

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación y de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública

37096001-025-08	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 600.00	13/09/2008	11/06/2008 09:00 horas	10/06/2008 10.00 horas	20/06/2008 09:00 horas
-----------------	---	------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

0	Escuela de Ciencias Administrativas Tonalá Campus IX.				11/07/2008	90	\$ 800,000.00
---	---	--	--	--	------------	----	---------------

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura Educativa, ubicada en Libramiento Sur Pte. No. 650, Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Tonalá, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Tonalá, Chiapas.
- Requiriéndose contar con las siguientes especialidades: 706, del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Licitación Pública

37096001-025-08	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 600.00	13/06/2008	11/06/2008 11:00 horas	10/06/2008 09:00 horas	20/06/2008 11:00 horas
-----------------	---	------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

J	Facultad de Ciencias Agronómicas Campus V, Facultad de Contaduría y Administración Campus I y Facultad de Medicina Campus II				11/07/2008	90	\$ 1,600,000.00
---	--	--	--	--	------------	----	-----------------

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura Educativa, ubicada en Libramiento Sur Pte. No. 650, Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Facultad de Medicina Campus II.
- Ubicación de la obra: Villaflores y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Requiriéndose contar con la siguiente especialidad: 706, del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Licitación Pública

No. del Expediente		No. del Expediente		No. del Expediente	
37096001-027-08	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 600.00	13/06/2008	11/06/2008 13:00 horas	10/06/2008 10:00 horas	20/06/2008 13:00 horas
Facultad de Ciencias Agrícolas Campus IV y Facultad de Ciencias Químicas Campus IV					
0			11/07/2008	90	\$ 1,900,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura Educativa, ubicada en Libramiento Sur Pte. No. 650, Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Delegación VIII Soconusco, de la Secretaría de Infraestructura, ubicada en Unidad Administrativa, Col. Las Palmas, Tapachula, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Huehuetán y Tapachula, Chiapas
- Requiriéndose contar con la siguiente especialidad: 706, del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Licitación Pública

No. del Expediente		No. del Expediente		No. del Expediente	
37096001-028-08	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 600.00	13/06/2008	11/06/2008 10:00 horas	10/06/2008 10:00 horas	20/06/2008 15:00 horas
Museo del Café de Chiapas					
0			11/07/2008	120	\$ 1,000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Conservación y Patrimonio Histórico y Turístico, ubicada en Libramiento Sur Pte. No. 650, Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Conservación, Patrimonio Histórico y Turístico, ubicada en Libramiento Sur Pte. No. 650, Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Requiriéndose contar con la siguiente especialidad: 707, del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Licitación Pública

Subsecretaría de Infraestructura Carretera e Hidráulica Unidad Ejecutora de Obras Públicas Chiapas, México						
37096001-029-08	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 600.00	17/06/2008	12/06/2008 09:00 horas	11/06/2008 10.00 horas	23/06/2008 11:00 horas	\$ 1,000,000.00
0	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Barrio Nuevo México.					90

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Infraestructura Carretera e Hidráulica, ubicada en Calzada Dr. Samuel León Brindis No. 1330, Col. Caminera, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Ocosingo, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Ocosingo, Chiapas.
- Requiriéndose contar con la siguiente especialidad: 604, del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Licitación Pública

Subsecretaría de Infraestructura Carretera e Hidráulica Unidad Ejecutora de Obras Públicas Chiapas, México						
37096001-030-08	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 600.00	17/06/2008	12/06/2008 11:00 horas	11/06/2008 12.00 horas	23/06/2008 13:00 horas	\$ 1,500,000.00
0	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de Grecia.					90

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Infraestructura Carretera e Hidráulica, ubicada en Calzada Dr. Samuel León Brindis No. 1330, Col. Caminera, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Chicomuselo, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Chicomuselo, Chiapas.
- Requiriéndose contar con la siguiente especialidad: 604, del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en le Artículo 26, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Licitación Pública

No. de Licitación		Fecha de Inicio		Fecha de Cierre		Costo de la Obra	
37096001-031-08		17/06/2008		11/06/2008		23/06/2008	
Costo en compranet: \$ 1,500.00		13:00 horas		09:00 horas		15:00 horas	
Costo en compranet: \$ 1,300.00							
Clave PSC (COPAP)		Descripción de la Obra		Municipio		Capital Político	
0		Conservación del Camiño: Las Limas-Revolución Mexicana-Valdivia, tramo: Km. 17+000-47+000.		11/07/2008		120	
						\$ 4,800,000.00	

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Infraestructura Carretera e Hidráulica, ubicada en Calzada Dr. Samuel León Brindis No. 1330, Col. Caminera, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Subsecretaría de Infraestructura Carretera e Hidráulica, ubicada en Calzada Dr. Samuel León Brindis No. 1330, Col. Caminera, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Chiapa de Corzo, Chiapas.
- Requiriéndose contar con la siguiente especialidad: 101 y 103, del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Licitación Pública

No. de Licitación		Fecha de Inicio		Fecha de Cierre		Costo de la Obra	
37096001-032-08		18/06/2008		12/06/2008		24/06/2008	
Costo en compranet: \$ 1,000.00		09:00 horas		10:00 horas		08:00 horas	
Costo en compranet: \$ 900.00							
Clave PSC (COPAP)		Descripción de la Obra		Municipio		Capital Político	
0		Edificio Dorado Maya		11/07/2008		150	
						\$ 2,800,000.00	

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Obra Pública, ubicada en Libramiento Sur Poniente No. 650, Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el sitio de los trabajos ubicado en la 1a. Av. Sur y 2a. Calle Oriente, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Requiriéndose contar con la siguiente especialidad: 701 y 702, del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Licitación Pública

37096001-033-08		\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	18/06/2008 11:00 horas	13/06/2008 11:00 horas	12/06/2008 10:00 horas	24/06/2008 11:00 horas	
Construcción de Unidad Deportiva (Terminación de la Construcción) Unidad Deportiva (Terminación de la Construcción)							
0			11/07/2008	120			\$ 1,800,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Obra Pública, ubicada en Libramiento Sur Poniente No. 650, Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Berriozábal, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Berriozábal, Chiapas.
- Requiriéndose contar con la siguiente especialidad: 708, del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Licitación Pública

37096001-034-08		\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,100.00	18/06/2008 13:00 horas	13/06/2008 13:00 horas	12/06/2008 10:00 horas	24/06/2008 13:00 horas	
Construcción de Unidad Deportiva (Construcción) Unidad Deportiva (Construcción)							
0			11/07/2008	120			\$ 2,400,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Obra Pública, ubicada en Libramiento Sur Poniente No. 650, Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Simojovel, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Simojovel, Chiapas.
- Requiriéndose contar con la siguiente especialidad: 708, del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Licitación Pública

Nº. de Licitación	Costo de los Bases	Fecha límite para recibir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura de los sobres
37096001-035-08	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,100.00	18/06/2008	13/06/2008 10:00 horas	12/06/2008 11:00 horas	24/06/2008 15:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable	Presupuesto
0	Construcción del Camino: E.C. (Majomut-Los Chorros)-Nuevo Yibejol, tramo: Km. 0+000-km.1+800.	11/07/2008	150		\$ 2,400,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Infraestructura Carretera e Hidráulica, ubicada en Calzada Dr. Samuel León Brindis No. 1330, Col. Caminera, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Chenalhó, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Chenalhó, Chiapas.
- Requiriéndose contar con la siguiente especialidad: 101 y 103, del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Licitación Pública

Nº. de Licitación	Costo de los Bases	Fecha límite para recibir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura de los sobres
37096001-036-08	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,100.00	19/06/2008	16/06/2008 09:00 horas	13/06/2008 10:00 horas	25/06/2008 09:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable	Presupuesto
0	Teatro de la Ciudad «Emilio Rabasa» (Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de iluminación, Sonido Mecánica Teatral y Tramoya).	11/07/2008	90		\$ 2,800,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Obra Pública, ubicada en Libramiento Sur Poniente No. 650, Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el sitio de los trabajos, ubicado en prolongación de la 5ª. Av. Norte Oriente S/N, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

- Ubicación de la obra: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Requiriéndose contar con la siguiente especialidad: 642 y 905, del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Licitación Pública

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para recibir las Bases	Fecha de aclaraciones	Fecha de inicio de trabajos	Fecha de término de trabajos	Presupuesto de las Bases
37096001-037-08	\$ 3,500.00 Costo en compranet: \$ 3,300.00	19/06/2008	16/06/2008 11:00 horas	13/06/2008 10:00 horas	25/06/2008 11:00 horas	
Clave FSC (CCADP)	Descripción General de la Obra					
0	Mercado de la Zona Norte (Construcción).					
				Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Capital Contable requerido
				11/07/2008	365	\$ 55,000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Obra Pública, ubicada en Libramiento Sur Poniente No. 650, Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Delegación II Altos, de la Secretaría de Infraestructura, ubicada en Prolongación Insurgentes No. 129-A, Unidad Administrativa, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
- Ubicación de la obra: San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
- Requiriéndose contar con la siguiente especialidad: 701, 702 y 703, del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Licitación Pública

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para recibir las Bases	Fecha de aclaraciones	Fecha de inicio de trabajos	Fecha de término de trabajos	Presupuesto de las Bases
37096001-038-08	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,100.00	19/06/2008	16/06/2008 13:00 horas	13/06/2008 10:00 horas	25/06/2008 13:00 horas	
Clave FSC (CCADP)	Descripción General de la Obra					
0	Mercado de la Zona Norte (Supervisión Externa de la Construcción).					
				Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Capital Contable requerido
				11/07/2008	380	\$ 2,500,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Obra Pública, ubicada en Libramiento Sur Poniente No. 650, Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Delegación II Altos, de la Secretaría de Infraestructura, ubicada en Prolongación Insurgentes No. 129-A, Unidad Administrativa, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

- Ubicación de la obra: San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
- Requiriéndose contar con la siguiente especialidad: 1401 y 1402, del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Licitación Pública

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de aclaraciones	Fecha de apertura de sobres	Fecha de inicio de trabajos	Fecha de terminación de trabajos	Costo de la obra
37096001-039-08	\$ 900.00 Costo en compranet: \$ 800.00	19/06/2008	16/06/2008 15:00 horas	13/06/2008 10.00 horas	13/06/2008 10.00 horas	25/06/2008 15:00 horas	\$ 1,600,000.00
Clave PSC (COAOP)	Descripción General de la Obra						
0	Puerto Chiapas (Construcción de barda perimetral).						
				11/07/2008			90
							\$ 1,600,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Obra Pública, ubicada en Libramiento Sur Poniente No. 650, Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Delegación VIII Soconusco, de la Secretaría de Infraestructura, ubicada en Unidad Administrativa, Col. Las Palmas, Tapachula, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Puerto Chiapas, Tapachula, Chiapas.
- Requiriéndose contar con la siguiente especialidad: 204, del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en le Artículo 26, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Licitación Pública

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de aclaraciones	Fecha de apertura de sobres	Fecha de inicio de trabajos	Fecha de terminación de trabajos	Costo de la obra
37096001-040-08	\$ 900.00 Costo en compranet: \$ 800.00	12/06/2008	11/06/2008 15:00 horas	10/06/2008 10.00 horas	10/06/2008 10.00 horas	18/06/2008 09:00 horas	\$ 1,800,000.00
Clave PSC (COAOP)	Descripción General de la Obra						
0	Primaria Luis Braille.						
				11/07/2008			150
							\$ 1,800,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura Educativa, ubicada en Libramiento Sur Poniente No. 650, Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Ocosingo, Chiapas.

- Ubicación de la obra: Ocosingo, Chiapas.
Requiriéndose contar con las siguientes especialidades: 706, del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Requisitos para las Licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Unidad Administrativa, Edificio «A», Primer Piso número S/N - S/N, Colonia Maya, C.P. 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 961 61 28096, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas, Este Pago No es Reembolsable. En compranet mediante los recibos que genera el Sistema.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica-económica se efectuará en la Sala de Concursos de la Dirección de Concursos y Contratos, Unidad Administrativa, Edificio «A», Primer Piso, Colonia Maya, C.P. 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará para todas las licitaciones un anticipo por inicio de trabajos del: 30%, y para la Licitación No. 37096001-038-08 se otorgará un anticipo del 10%.
- La experiencia y capacidad técnica, y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La experiencia técnica se comprobará con documentación oficial en obras similares a los que se licitan en esta Convocatoria y la Capacidad Financiera se comprobará con el certificado de Registro de la Secretaría de la Contraloría del Estado 2007 ó 2008.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito manifestando su deseo de participar en la Licitación.
 - 2.- Presentar copia y original para cotejar del registro de contratista y la especialidad de la persona o de sus representante técnico actualizado según sea el caso, expedido por la Secretaria de la Contraloría del Estado de Chiapas.
 - 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de los supuestos del Art. 43, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
 - 4.- Acreditar la Capacidad Financiera con el Capital Contable mínimo indicado para la licitación.
 - 5.- Acreditar la experiencia técnica comprobándola con el Certificado de Registro de la Secretaría de la Contraloría del Estado 2007 ó 2008 (Incluir constancia de solicitud de registro 2008), contando con la especialidad solicitada en esta Licitación.
 - 6.- Escrito por el que el proponente manifieste bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en sus impuestos estatales y federales.
 - 7.- La falta de algunos de estos requisitos es motivo para no aceptar la inscripción, para esta convocatoria los planos serán entregados por la convocante en forma directa (Unidad Administrativa, Edificio «A», 1er. Piso, en el Departamento de Bases y Convocatorias de la Dirección de Concursos y Contratos, de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría de Infraestructura).
- Para efectos de aclaración de carácter técnico del Sistema compranet, deberán comunicarse al centro de atención telefónica 01-800-00-148-00 de la Secretaría de la Función Pública.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el Artículo 39, Fracción I; Sección Primera Apartado «A» Artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55; Apartado «B» Artículos 56, 57 y 58, Apartado «C» Artículos 59, 60, 61, 62 y 63; Apartado «D» Artículo 64;

Apartado «E» Artículos 65 y 66, y Apartado «F» Artículos 67, 68 y 69, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, La Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, si resultare que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

- Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 51, Fracción VIII, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago son: Mediante la Formulación de Estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 05 de junio de 2008.

Ing. Ricardo Alberto Serrano Pino, Secretario.- Rúbrica.

Publicación No. 814-A-2008

E d i c t o

CC. Nicolás López López, Domingo Gómez López, Antonio Gómez López, Domingo Pérez López, Sebastián Pérez López, Mateo Sánchez Gómez, Ricardo Gutiérrez, Agripina Gutiérrez H., Sebastián Encino y Ricardo Gutiérrez Constantino.

Donde se encuentren:

En autos de los juicios agrarios que se relacionan en el cuerpo del presente, relativos a las controversias agrarias promovidas por el núcleo ejidal denominado Tila, municipio de su mismo nombre, Estado de Chiapas, en contra de Ustedes y otros, demandado las prestaciones que señalan en el capítulo respectivo de las demandas. En acuerdo dictado por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 03, y en virtud de que se desconoce los domicilios en que se encuentren, con fundamento legal en el artículo 173, de la Ley Agraria, se ordenó emplazarlos a juicio con el carácter de terceros con interés por medio de **Edictos**, a fin de que comparezcan a la audiencia de ley prevista por el artículo 185, de la Ley Agraria, a desarrollarse el día **miércoles nueve de julio de dos mil ocho**, en los juicios agrarios y hora que a continuación se detallan.

Juicio Agrario	Actor:	Demandado:	Hora:
431/2006	Ejido Tila.	Nicolás López Gómez.	09:30.
618/2006	Ejido Tila.	Domingo Gómez López. Antonio Gómez López.	10:30.

424/2006	Ejido Tila.	Domingo Pérez López. Sebastián Pérez López.	11:30.
818/2006	Ejido Tila.	Mateo Sánchez Gómez.	12:30.
608/2006	Ejido Tila.	Ricardo Gutiérrez. Aripina Gutiérrez H.	13:30.
772/2006	Ejido Tila.	Sebastián Encino.	14:30.
628/2006	Ejido Tila.	Ricardo Gutiérrez Constantino.	15:30.

Haciéndoles de su conocimiento que en dichos juicios el núcleo ejidal denominado **Tila**, municipio de su mismo nombre, Chiapas, demanda de Ustedes la nulidad de diversas escrituras privadas otorgada en su favor por el Presidente Municipal de Tila, Chiapas, sobre una fracción de terreno ejidal en dicho poblado, así como la cancelación de la inscripción respectiva de ese documento ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Yajalón, Chiapas, y el pago por concepto de la renta anual de dichos inmuebles de los cuales Ustedes son adquirentes.

Edictos que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el **Diario de Chiapas**, que es uno de los de mayor circulación en la región en que se ubica la superficie en controversia, en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas**, en la oficina de la **Presidencia Municipal** correspondiente y en los **Estrados de este Tribunal**; término que surtirá sus efectos una vez transcurridos quince días, a partir de la fecha de la última publicación y para que produzcan su contestación a la demanda, opongan excepciones, defensas y ofrezcan pruebas a su favor a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185, de la ley de la materia, cuya fecha y hora de desahogo ha quedado señalada en supralíneas, y se verificará en las oficinas de este Tribunal sito en la Octava Poniente Norte número 164, de esta Ciudad, haciéndoles saber que en la fecha y hora señalada se desahogarán las pruebas que ofrezcan y recibirán los alegatos que formulen las partes, en el caso de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora y no se les admitirán pruebas sobre ninguna excepción. Asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por estrados de este Unitario, aún las de carácter personal; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, las copias de la demanda y sus anexos correspondientes, para que se impongán de los mismos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veintiséis de mayo de dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 03, Lic. Aminta del Carmen Borraz Vázquez.- Rúbrica.

Primera Publicación

Avisos Judiciales y Generales:

Publicación No. 417-C-2008

E d i c t o

**Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito
Judicial de Tuxtla, Chiapas**

Rosalba Alatorre Álvarez.

Donde se encuentre:

En los autos del expediente número 373/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por **Eduardo José Domínguez Pineda y/o Eduardo Domínguez Pineda**, en acuerdo dictado el 06 seis de mayo de 2008 dos mil ocho; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121, fracción II, en relación al 617, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena emplazar a la parte demandada **Rosalba Alatorre Álvarez**, por medio de Edictos, mismos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la Entidad y en los Estrados del Juzgado, para que dentro del término de 9 nueve días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, produzca su contestación; apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestada en Sentido Negativo, asimismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por listas de acuerdos o estrados del Juzgado, con apoyo en el artículo 615, del Código de Procedimiento Civiles.- Asimismo, deberá de ofrecer pruebas de conformidad con el artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles, ya que no serán admitidas en otro momento.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 12 de mayo de 2008, dos mil ocho.

Lic. Claudia Hernández Pérez, Segunda Secretaria de Acuerdos.- Rúbrica.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 418-C-2008

**Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Pichucalco, Chiapas**

C. Hernán Díaz Hernández.

En donde se encuentre:

En los autos del expediente 670/2006, **Ruth Azmita Malpica** promueve Divorcio Necesario en contra de **Hernán Díaz Hernández** Juez del Conocimiento, con fundamento en el artículo 121, Fracción II, y Párrafo Último del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordenó emplazar y correr traslado al demandado **Hernán Díaz Hernández**, por medio de Edictos que deberán ser publicados por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado para que dentro del término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última de las publicaciones comparezca a dar contestación a la demandada instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en Sentido Negativo de conformidad con el Párrafo Cuarto del numeral 279, del ordenamiento antes citado. Asimismo se le requiere para que señale domicilio fijo en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no designar las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán y surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, con fundamento en los artículos 111 y 615, del mismo cuerpo de leyes.- Doy fe.

Pichucalco, Chiapas; 26 de febrero de 2008.

El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Núñez García.- Rúbrica.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 419-C-2008

E d i c t o

Juzgado Primero de Primera Instancia del
Ramo Civil del Distrito Judicial de Comitán,
Chiapas

C. Pedro Sánchez Gómez.

Donde se encuentre:

Por auto dictado el veintidós de abril, en el expediente número 365/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Cumplimiento de Contrato y Otorgamiento de Escritura, promovido por **Esaú Delmar Pasquett Abadía** en contra de **Pedro Sánchez Gómez**, con fundamento en el artículo 121, fracción II, del Código Adjetivo Civil, se ordena notificar y emplazar a la parte demandada **Pedro Sánchez Gómez**, mediante edictos que se publiquen en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, indistintamente a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado, por tres veces consecutivas, para que dentro del término de 9 nueve días contados a partir del siguiente a la última publicación conteste la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término con apoyo en lo dispuesto por el artículo 279, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se le tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda.

Comitán, Chiapas; a 16 de mayo del año 2008.

El Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriel Pascacio López.- Rúbrica.

Segunda Publicación

Publicación No. 420-C-2008

E d i c t o

Juzgado Primero del Ramo Civil Tuxtla

C. Roger Pérez Reyes.

En donde se encuentre:

En el expediente número 697/2007, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por **Gloria Estrella Hernández Bonifaz** por su propio derecho, en contra del Arquitecto **Roger Pérez Reyes**, por auto de fecha 18 de abril del año en curso y en términos del precepto legal 121, Fracción 11, del Código de Procedimientos Civiles del Estado se ordenó que el demandado **Roger Pérez Reyes**, sea emplazado por medio de edictos que deben publicarse por 03 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado a elección de la promovente, en el cual se le haga saber que dentro del plazo de 09 nueve días que comenzará a contar a partir de la última publicación de los presentes edicto de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndosele que en caso de no contestarla dentro del término concedido, se le tendrá, por precluido su derecho y se decretará su rebeldía en el presente Juicio, se le previene también para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que encaso contrario y en términos de lo que dispone el artículo 615, de la Ley Adjetiva Civil, todas las notificaciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacersele, se le notificaran por listas de acuerdos y estrados de este Juzgado. Salvo casos de excepcion, en términos del artículo 617, del ordenamiento legal antes invocado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 29 de abril de 2008.

A t e n t a m e n t e

Licenciada Brenda Lucía Duque de Estrada Aguilar, Secretaria de Acuerdos.- Rúbrica.

Segunda Publicación

Publicación No. 421-C-2008**Juzgado Segundo del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Tuxtla, Chiapas****E d i c t o****C. Enrique Torres Sandoval.**

Donde se encuentren:

En el expediente civil número 358/2007, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por **Efraín Agustín Ángel**, por su propio derecho, en contra de **Enrique Torres Sandoval**; el Juez del conocimiento dictó auto de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2008, dos mil ocho, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó emplazar por medio de edictos a **Enrique Torres Sandoval**, en términos de lo ordenado en el auto de fecha 09 nueve de abril de 2007, dos mil siete, el cual se tuvo por presentados a **Efraín Agustín Ángel**, con su escrito recibido el 03 tres de abril de 2007, dos mil siete y documentos que acompaña, demandándolo en la vía Ordinaria Civil en contra de **Enrique Torres Sandoval**. Fórmándose el expediente y registrándose en el Libro de Gobierno bajo el número 358/2007, que le corresponde; Con fundamento en los artículos 268, 269, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se admitió la demanda en sus términos; y, así mismo, conforme al ordenamiento legal antes invocado se ordenó emplazar al demandado para que, dentro del término de 09 nueve días conteste la demanda si tuviere excepciones que hacer valer y ofrezca sus pruebas pertinentes al caso; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibiéndolo que de no hacerlo se tendrá presumiblemente confeso de los hechos propios que deje de contestar. Asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante lista de acuerdos que se publican en los estrados del

Juzgado de conformidad en lo dispuesto por los artículos 111, 128 y 615, del Código Adjetivo antes invocado.- Por otra parte, y atendiendo a que en el auto de fecha 27 veintisiete de marzo de 2008, dos mil ocho, se autorizó el emplazamiento por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces en un término de 09 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, las cuales se realizarán en días naturales, y en los Estrados de este Juzgado, pero en días hábiles, para los fines de que el demandado se encuentre en condiciones de contestar la demanda en el término que se le concedió, se le hace de su conocimiento que dicho término de 09 nueve días comenzará a correr a partir del día siguiente de la última de las publicaciones.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; mayo 13 de 2008.

El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Díaz Zepeda.- Rúbrica.

Segunda Publicación

Publicación No. 422-C-2008**Aviso Notarial:****Al Público en General:**

Hago saber que en la Notaría a mi cargo se inició juicio sucesorio Testamentario a bienes de la extinta **Gloria de Jesús Abadía Abarca**, denunciado por los Señores **Blanca Maribel, Consuelo Silvia y Romeo** de apellidos **Díaz Abadía**, manifestando que reconocen su derecho a heredar y aceptan la herencia, y que procederán, a formular inventarios y avalúos, la albacea señora **Consuelo Silvia Díaz Abadía**.

Chiapa de Corzo, Chiapas; a 20 de mayo de 2008.

Lic. Gilberto Ocaña Méndez, Notario Público No. 94.- Rúbrica.

Segunda y Última Publicación

Publicación No. 424-C-2008

E d i c t o**Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial
de Comitán, Chiapas****C. Elsa B. Imaicela R.**

Donde se encuentre:

En el expediente número 1040/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva Parcial, promovido por **Armando Cordero Tovar** en contra de **José Guadalupe Aguilar Hernández y otros**, con fundamento en el artículo 617, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad, se mandó a notificar a Usted, la publicación de los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha 9 nueve de enero del año dos mil ocho, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, para lo cual se transcribe dicha resolución.

R e s u e l v e

Primero.- Se ha tramitado en la Vía Ordinaria Civil, la acción de Prescripción Positiva, promovida por **Armando Cordero Tovar**, en contra de **José Guadalupe Aguilar Hernández y Elsa B. Imaicela R.**, de este distrito judicial en la cual la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, el demandado **José Guadalupe Aguilar**, no probó sus defensas y excepciones, y la demandada no se excepcionó, en consecuencia.

Segundo.- Se declara que **Armando Cordero Tovar**, de poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en la Avenida Central Doctor Belisario Domínguez Norte número 62, sesenta y dos, esquina con la Quinta Calle Norte Oriente de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: **Al Norte:** 12.43, Doce metros, cuarenta y tres centímetros, colindando con propiedad que era de don Jorge Aguilar

Aguilar, hoy del demandado José Guadalupe Aguilar Hernández, **Al Sur:** 10.88 diez metros, ochenta y ocho centímetros colindando con la 5a. Calle Norte Oriente de por medio. **Al Oriente:** 10.05 Diez metros, cinco centímetros, colindando con cerca de por medio y **Al Poniente:** 10.15 diez metros, quince centímetros, colindando con la Avenida Central Dr. Belisario Domínguez Norte de por medio, por haber prescrito a su favor.

Tercero.- Una vez que esta resolución cause ejecutoria se ordena expedir copia legalizada de esta sentencia, a costa de la parte actora, para que proceda a inscribirla bajo su responsabilidad en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito judicial y le sirva de Título de propiedad, previo los pagos de las contribuciones fiscales, derechos, impuestos, multas, recargos o cualquier otra erogación de carácter fiscal o hacendario que corresponda.

Cuarto.- Se ordena en su oportunidad oficiar al Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito judicial, para que proceda a la cancelación parcial de la escritura inscrita ene. Registro Público de la Propiedad, bajo el número 679 seiscientos setenta y nueve, del libro III, Tomo I, de la sección primera, del 4 cuatro de septiembre de 2001, dos mil uno, a nombre de **José Guadalupe Aguilar Hernández**, respecto del inmueble motivo del presente juicio.

Quinto.- Asimismo, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese oficio a la Dirección de Catastro Urbano y Rural del Estado, para informarle del contenido de este fallo, en términos de lo dispuesto en el artículo 72, de la Ley de Catastro del Estado de Chiapas, para que proceda a dar cumplimiento la lo ordenado en numeral indicado.

Sexto.- En términos del considerando respectivo, publíquese, los puntos resolutive de esta resolución por dos veces consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado, quedando a disposición de la parte actora los edictos para su publicación.

Séptimo.- No se hace especial condena al pago de gastos y costas en esta instancia.

Octavo.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo resolvió, el Licenciado Joel Rodas Pérez, Juez Primero del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante el Secretario de Despacho Licenciado José Luis Chávez Ávalos, con quien actúa y da fe.

Asimismo, se le hace entrega del disquette que contiene la publicación de edictos para ser publicado por Internet a la parte actora.

Comitán, Chiapas; a 22 de mayo de 2008.

El Segundo Secretario de Acuerdos.- Lic. José Luis Chávez Ávalos.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 425-C-2008

**Juzgado Primero del Ramo Civil
Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez**

E d i c t o

Martha Montes Jonapá.

Donde se encuentre:

En el expediente número 277/2007, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por **Miguel Ruperto Herrera Peña**, en contra de **Rigoberto Ríos Velázquez y Martha Montes Jonapá**; por auto de fecha 16 dieciseis de abril del año en curso y en términos del resolutivo sexto de la sentencia definitiva de fecha 07 de marzo del actual, y de conformidad con lo establecido por el artículo 617, de la Ley Adjetiva Civil, se ordenó Notificar por medio de Edictos que deberán

de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutivos de la sentencia antes mencionada, para quedar como sigue:

Primero.- Se ha tramitado en la Vía Ordinaria Civil, la acción personal de otorgamiento y firma de escritura, ejercitada por **Miguel Ruperto Herrera Peña**, en contra de **Rigoberto Ríos Velázquez y Martha Montes Jonapá**; en donde la parte actora probó los elementos constitutivos de su acción y los demandados no comparecieron a juicio, en consecuencia.

Segundo.- Se condena a los demandados, al otorgamiento de la escritura pública del bien inmueble ubicado en Andador 1 uno, Manzana 9 nueve, Lote 40 cuarenta y/o Casa 40 cuarenta, Primera Sección de la Colonia Infonavit Grijalva de ésta Ciudad, que cuenta con una superficie de 96 noventa y seis metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: **Al Noroeste:** 16.00 dieciséis metros, con lote número 38 treinta y ocho; **Al Sureste:** 16.00 dieciséis metros, con Lote número 42 cuarenta y dos; **Noreste:** 6:00 seis metros, con andador número 1 uno; **Al Suroeste:** 6:00 seis metros, con lote número 39 treinta y nueve, cuya escritura pública se encuentra inscrita bajo el número 795, del libro dos, tomo II, de la sección primera, de fecha 29 veintinueve de marzo del año de 1982 mil novecientos ochenta y dos, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y ante el Notario Público que designe el actor. En la inteligencia, que el otorgamiento de la escritura respecto del predio materia de la litis, deberá el citado Fedatario Público observar todos los ordenamientos administrativos que regulan la materia bajo su más estricta responsabilidad, a efecto de no vulnerar los derechos de terceros y tampoco evadir la observancia de la ley, así como los reglamentos aplicables al caso en particular.

Tercero.- Una vez que esta resolución cause ejecutoria, requiérase a la demandada, para

que dentro del término de 05 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados, comparezcan a firmar la escritura correspondiente ante el Notario Público que elija la actora, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, éste Juzgado lo hará en su rebeldía.

Cuarto.- En cumplimiento a la circular número SEC/1887/2004, de fecha 27 veintisiete de abril del año 2004, dos mil cuatro, signada por el Secretario Ejecutivo del entonces Consejo de la Judicatura del Estado, Licenciado Noé Ameth Farrera Burguete, una vez que ésta resolución cause ejecutoria, mediante oficio remítase copia certificada de esta resolución a la Dirección de Catastro urbano y Rural del Estado, haciéndole saber que se ha trasladado el dominio del bien inmueble de litigio, a Miguel Ruperto Herrera Peña.

Quinto.- No se hace condenación en costas en esta instancia.

Sexto.- Se ordena publicar los puntos resolutive de la presente sentencia, en términos del artículo 617, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo resolvió, y firma el Ciudadano Licenciado Isidro González Velázquez, Juez Primero del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante la Licenciada Brenda Lucía Duque de Estrada Aguilar, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 19 de mayo de 2008.

La Secretaria de Acuerdos, Lic. Brenda Lucía Duque de Estrada Aguilar.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 426-C-2008

**Poder Judicial del Estado de la Magistratura Superior del Estado
Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tapachula**

E d i c t o

C. Judith López de la Rosa.

Donde se encuentre:

Se le hace de su conocimiento que por auto de 13 trece de mayo de 2008, dos mil ocho, dictado en el expediente familiar 368/2006, relativo a la **Controversia del Orden Familiar (Reducción de Pensión Alimenticia)**, promovido por **José Manuel Lázaro Meza Vilchis o José Manuel Lázaro Meza Vilches**, en contra de **Judith López de la Rosa**, con apoyo en el artículo 121, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó publicar Edictos por 3 tres veces en el Periódico Oficial del Estado, editado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y en un periódico de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, a efecto de que por medio de estos se emplace a la referida demandada **Judith López de la Rosa**, para que dentro del término de 9 nueve días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Edicto respectivo, conteste la demanda instaurada en su contra y ofrezca pruebas, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, de conformidad con la sección cuarta del numeral 279, del Código en consulta, de igual forma, deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de listas de acuerdos o cédulas de notificaciones que se publican en los Estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 111 y 615, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas. Quedan las actuaciones en la Secretaria del conocimiento, para que se entere de ellas.- Doy fe.

Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas; a 13 de mayo de 2008, dos mil ocho.

La Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elena López Ríos.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 427-C-2008

Expediente No. 1045/2007.

Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal

E d i c t o

Al Público en General:

La suscrita Licenciada Élide del Rocío Serrano Corzo, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal, Chiapas; Hace Constar: Que el Juez del conocimiento, con fecha 14 catorce de mayo del año 2008, dos mil ocho, emitió un proveído en los autos del expediente número 1045/2007, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por **Filiberta Delfia Zea Narváez**, a bienes de la extinta **Elpidia Lesbia Zea Narváez**, y que a la letra dice:

"Juzgado Primero del Ramo Civil.- San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; a 14 catorce de mayo del año 2008, dos mil ocho".

Por presentada **Filiberta Delfia Zea Narváez**, con su escrito recibido el día 12 doce de mayo del en curso, por medio del cuál viene a solicitar que de conformidad con el artículo 779, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se fijen avisos en los sitios públicos, así como la publicación de edictos en el periódico; asimismo.-

Al efecto, visto su contenido, como lo solicita el promoverte previo análisis que se hace de todas y cada una de las constancias procesales que obran en autos, se advierte que la denunciante **Filiberta Delfia Zea Narváez** es hermana de la extinta del presente juicio **Elpidia Lesbia Zea Narváez**; por lo tanto, nos encontramos dentro de la hipótesis a que se refiere el artículo 779, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; por ende, se hace necesario mandar a fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y, en los lugares del fallecimiento y origen de la finada, anunciándose su muerte sin testar y los nombres, y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado o reclamarlo dentro de cuarenta días; ordenándose expedir los edictos correspondientes para que la parte interesada haga las publicaciones por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación del Estado, indistintamente en el Diario de Chiapas, Diario Populares y la República en Chiapas, a elección de la parte actora, quedando a disposición de los actores los Edictos para los efectos legales correspondientes; asimismo, se tienen por autorizados para que a su nombre reciban dichos edictos a las personas que cita en su escrito de cuenta, quienes deben dejar identificación y razón de recibido en autos. Notifíquese y Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Licenciado Luis Arturo Gutiérrez Hernández, Juez Primero del Ramo Civil de éste Distrito Judicial, por ante la Licenciada Élide del Rocío Serrano Corzo, Primera Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da fe.- Doy fe.

"San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; a 22 veintidós de mayo del año 2008, dos mil ocho".

La Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Élide del Rocío Serrano Corzo.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 428-C-2008**Magistratura Superior del Estado
Juzgado Quinto del Ramo Civil****E d i c t o****Sergio Luis Dalma Miceli.**

Donde se encuentre:

En el expediente número 903/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado **Jorge Luis Gutiérrez Arreola y/o José Alberto Álvarez Cruz y/o Alma Patricia Gutiérrez Vidal**, en contra de **Leticia Solís Solís**, el Juez del conocimiento, dicto un acuerdo que literalmente dice:

Juzgado Quinto del Ramo Civil.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 14 catorce de mayo del año 2008, dos mil ocho.

Por presentado al Licenciado **Jorge Luis Gutiérrez Arreola**, Endosatario en Procuración de **María de los Remedios Gutiérrez Ovando**, con su escrito recibido por este Juzgado el día de hoy; por medio del cual, solicita se le notifique por Edictos al diverso acreedor **Sergio Luis Dalma Miceli**, del Remata ordenado en autos; toda vez, que se han agotado todos los medios para localizar al referido diverso acreedor.- Al efecto; y tomando en consideración, que no fue posible localizar el domicilio del diverso acreedor **Sergio Luis Dalma Miceli**; tal y como se advierte, de la razón actuarial de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2007, dos mil siete; corroborado lo anterior, con el informe que rindieran las diversas Instituciones que se les requirió información del domicilio del diverso acreedor en cita; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1068, fracción IV, y 1070, del Código de Comercio, se ordena notificarle al diverso acreedor **Sergio Luis Dalma Miceli** a través de Edictos, el estado procesal que guardan los presentes autos, para intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado en autos,

publicaciones que deberán ser realizadas por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, deberán publicarse en los estrados de este Juzgado en días hábiles, debiendo la Secretaria del conocimiento, expedir los Edictos respectivos para su publicación.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 26 de mayo de 2008.

La Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Martha Mónica Martínez Aguilar.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 429-C-2008**Cuadernillo de Orden: 38/2008-E.**

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Simojovel.- Simojovel de Allende, Chiapas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.

Por recibido el oficio número 0781, de fecha 10 de marzo de 2008, suscrito por la Licenciada Lorena Guadalupe Lozano Herrera, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial de Jesús María, Aguascalientes, por medio del cual envía el exhorto sin número, deducido del expediente número 0218/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a Bienes de **Carmen Eduardo Martínez Ramírez**, promovido por **Eduardo Martínez Ramírez**, en el que solicita diligenciar y devolverlo.- Al efecto, visto su contenido este Juzgado Acuerda:

Se tiene por recibido el exhorto de referencia.- Fórmese cuadernillo y regístrese en el Libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el número de orden que le corresponda.

Ahora bien, como se advierte el exhorto de mérito se encuentra ajustado a derecho en términos 104, del Código de Procedimientos Civiles Vigente, y como lo solicita la autoridad exhortante se ordena a la Secretaria del conocimiento publicar en los Estrados de este Juzgado y en lugar visible de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, el edicto del presente Juicio, así como también se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de circulación estatal, dejando a disposición de los interesados copia simple del Edicto correspondiente para que por su conducto se realicen los trámites para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de circulación estatal; debiéndosele entregar copia autorizada del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento.

Una vez diligenciado, con las actuaciones realizadas dentro del presente cuadernillo, sin más trámite devuélvase a su lugar de origen las actuaciones realizadas al presente mandato.

Notifíquese y Cúmplase.

Proveído y firmado por el Ciudadano Licenciado Julio César Morales Ríos, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maritza González Madrigal, con quien actúa y da fe.

La Presente es copia autorizada.

Lic. Maritza González Madrigal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 430-C-2008

**Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

E d i c t o

C. Oralia Mancilla Castellanos.

Donde se encuentre:

En el expediente número **1064/2007**, relativo al **Juicio de Controversia del Orden Familiar Pérdida de la Guarda y Custodia que ejerce sobre su menor hijo Óscar Ariosto Aguilar Mancilla**, promovido por **Orcar Mario Aguilar Gordillo** en contra de **Oralia Mancilla Castellanos**, la Jueza del conocimiento con fecha 30 treinta de abril del año 2008, dos mil ocho, dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de lo Familiar.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 30 treinta de abril de 2008, dos mil ocho.

Por presentado **Óscar Mario Aguilar Gordillo**, con su escrito recibido el día 24 veinticuatro del actual y anexos que en copias simples acompaña, atento a su contenido, se tiene por cumplimentada la prevención que se le hace en el auto de fecha 16 dieciséis de abril del año en curso, teniéndose por exhibidas copias simples del escrito de fecha 11 once de abril de 2008, dos mil ocho, y recibido por Oficialía de Partes el día 14 catorce del citado mes y año así como de los anexos que lo acompaña; en consecuencia y tomando en cuenta que de autos se advierte que la parte demandada **Oralia Mancilla Castellanos** no ha sido emplazada a juicio, como lo solicita el promovente, se tiene por modificado el capítulo de prestaciones que mencionó en su escrito de demanda, agregándose 3 tres puntos más al capítulo de hechos, así mismo se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito de fecha 11 once de abril del presente año.- Ahora bien y por cuanto que se ignora el paradero de la

demandada Ciudadana **Oralia Mancilla Castellanos**, como lo solicita el promovente y de conformidad con el artículo 121, fracción II, del ordenamiento legal antes invocado, por Edictos se ordena correr traslado y emplazar a juicio a la demandada antes aludida, para que dentro del término de 5 cinco días conteste la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo dentro de dicho término, con fundamento en el artículo 984, del ordenamiento legal antes invocado, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se le hará por listas de acuerdos o por estrados del Juzgado, aún las de carácter personal del Código Adjetivo Civil en Vigor.- Se ordena hacer la publicación de los edictos por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación y lugares públicos de costumbre, empezando a correr el término a partir de la última publicación de los edictos; túrnese los autos a la Actuaría Judicial adscrita a éste Juzgado para que proceda a publicar los edictos respectivos.- Queda a disposición de la demandada en la Secretaría del conocimiento las copias de traslado, consistente en las copias de la demanda y del escrito de fecha 11 once de abril de 2008, dos mil ocho anexadas al escrito de fecha 24 veinticuatro del citado mes y año, con la aclaración que los documentos base de la acción obran en la Secretaría del conocimiento por exceder de veinticuatro fojas útiles.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 13 trece de mayo de 2008, dos mil ocho.- Doy fe.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Gómez Ruiz.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 431-C-2008

Aviso a la Comunidad

Con fundamento y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48, fracción IV, de la Ley del Notariado Vigente en el Estado, en relación al artículo 40, fracción VI, de su Reglamento; me permito dar aviso a la comunidad, al Colegio de Notarios del Estado Zona Costa y al Consejo Estatal de Notarios, del inicio de mis funciones notariales con fecha 16 de junio de 2008, como Notario Público Titular No. 100 en el Estado, con residencia en Tuxtla Chico, Chiapas, con domicilio en Álvaro Obregón No. 45, Col. Centro.

A t e n t a m e n t e

Lic. César Francisco Morales Urioste, Notario Público No. 100 en el Estado.- Rúbrica.

Publicación No. 432-C-2008

Grupo Inmobiliario Jaguar S.A de C.V., en Liquidación
3ª Oriente Norte N° 145, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P 29000

Balance Final de Liquidación al 31 de marzo de 2008

Activos		Pasivos	
Circulante:		A Corto Plazo	
Bancos	\$ 6,338.62	Acredores Diversos	\$ 35,752.00
Total de Circulante	\$ 6,338.62	Total Pasivo	\$ 35,752.00
Fijo:		Capital Contable:	
Terrenos	\$ 2,928.81	Capital Social	\$ 122,097.00
Inversiones en Acciones	1,100.00	Resultado de Ejercicios Anteriores	- 147,431.57
Total Fijo	\$ 4,028.81	Total del Capital Contable	\$ 25,334.67
Total Activo	\$ 10,417.43	Total Pasivo y Capital Contable	\$ 10,417.43

C.P. Carlos Arturo Posada Rodríguez, Liquidador.- RFC. PORC40102744A.- Rúbrica.

Primera Publicación



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

DIRECTORIO

JORGE ANTONIO MORALES MESSNER
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y
DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

VICENTE ANTONIO MORALES AHUMADA
JEFE DE LA OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

periodicof@secgobierno.chiapas.gob.mx
TEL: (961) 6 - 13 - 21 - 56

IMPRESO EN:

